

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:23 hrs. dieciocho horas, con veintitrés minutos del día viernes 23 veintitrés, de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, virtual, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33 Bis de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C.

Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores:

C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez

Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel

Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol

Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María

de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl

Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania

Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero.

C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted

la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria, gracias compañeros que se integran, porque una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 26 veintiséis, por favor compañera Secretaria, proceda al desahogo de la Sesión. - - - - -

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros Regidores. Les comento que de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado que señala: *El Ayuntamiento puede excepcionalmente, en casos de fortuitos o de fuerza mayor, sesionar a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.* Salto el segundo párrafo, para continuar con el tercero.... *El Presidente Municipal, conducirá estas Sesiones presencialmente desde el salón de Sesiones del Ayuntamiento, con la presencia física del Secretario General y a falta de éste el Síndico Municipal; los Regidores que deseen participar de formar presencial en la Sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, misma que podrá funcionar con la asistencia de la Presidencia y uno de los Secretarios.* Por lo anterior, nuevamente reitero mis condolencias al Presidente Municipal, ya que no es una situación fácil por la que él está pasando, pero sé que está en el Recinto Municipal. Y solicito pueda acudir a la Sala de Ayuntamiento y darle validez a la Sesión y aprobar el orden del día, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Efectivamente, estoy en el Palacio Municipal, como lo dije en la Sesión anterior, es muy altamente

probable que, esté yo contagiado de Covid. Sé que, en el Recinto de la Sala de Ayuntamiento, hay trabajadores, compañeros y compañeras, incluyendo a la Regidora que me antecedió en el uso de la voz, y en el ánimo de ser responsable y de no promover el contagio en mis compañeros, fue que hace unos minutos, a pesar de que estoy en el Palacio Municipal, consulté con algunos compañeros, incluyendo con algunos de asistencia, y por supuesto que se sentirían muy incómodos de que yo estuviera en la Sesión de Ayuntamiento. Me parece que es un formalismo que, podría interpretarse de una manera diferente, puesto que, al cumplir a la estricta literalidad del Artículo, estaría poniendo en riesgo la salud, e incluso la vida de mis compañeros, y creo que ninguno de los que estamos interviniendo en este Ayuntamiento deseamos que esto suceda. Insisto, estoy aquí por supuesto, y estoy en el ánimo y en toda la disposición de que, se cumplan al pie de la letra los argumentos, pero no puedo creer que se siga insistiendo en la literalidad de un Artículo, a costa de poner en riesgo la salud y la vida de mis compañeros trabajadores. Y me vuelvo a preguntar, si esta situación pone en tela de juicio la legitimidad de esta Sesión de Ayuntamiento, cuando insisto, esta es una situación de causa de fuerza mayor. Y quiero ser muy explícito en lo que pasó esta madrugada, tuve contacto directo con un hombre que acaba de morir, que murió de Covid, que asistí esta mañana y que tengo altas probabilidades de estar enfermo de Covid. Díganme Ustedes por favor, si creen prudente, si consideran prudente que esté yo en una Sala, rodeado de personas que, no tienen por qué correr este riesgo. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria General. Solamente quisiera reiterar que, independientemente de la situación lamentable que está

pasando el Presidente Municipal. Reiterar el Artículo 20 Bis, de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento que, establece las causales específicas que ameritan llevar a cabo, una Sesión de Ayuntamiento a través de un medio virtual. Y estas causas es en caso fortuito, de fuerza mayor, decretada por Autoridad competente. No estamos en ese supuesto, no caemos ni en esta, ni en la anterior Sesión, dentro de ese supuesto para poder llevar a cabo esta Sesión y la otra, de manera virtual. Creo que, estamos dentro del mismo supuesto que la Sesión anterior, y no estaríamos dentro del marco legal, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación antes de dar continuidad a la Sesión.... Si no hay ninguna, quiero hacer del conocimiento de este Pleno que, con fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, se presentó un escrito que suscribe la Regidora Mónica Reynoso Romero, que a la letra indica: *Por medio del presente, le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, a bien, retirar la Iniciativa que fue agendada en el punto No. 4 cuatro, del orden del día, para la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, a celebrarse el día 23 veintitrés de Diciembre, misma que a la letra dice: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Tarifaria del Organismo Público Descentralizado, “Sistema de Agua Potable de Zapotlán” (SAPAZA), para que analice la posibilidad de agregar la figura de Madres Jefas de Familia, en el listado de las personas que pueden acceder al beneficio del descuento en el pago de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, de conformidad al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande. Lo*

*anterior con motivo de realizar algunas modificaciones a dicha Iniciativa, y que pueda ser presentada para la siguiente Sesión Ordinaria. Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente oficio. Suscrito por la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, sin anexo alguno. Y así mismo, tengo otro oficio que suscribe la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, recibido el 23 veintitrés de Diciembre, del 2022 dos mil veintidós, a las 15:05 hrs. Quince horas, con cinco minutos, y que a la letra dice: Por medio del presente, le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, retirar la Iniciativa que, quedó agendada como punto No. 11 once del orden del día, para la Sesión Ordinaria No. 26 veintiséis, a celebrarse el día 23 veintitrés de Diciembre, la cual a la letra dice: Iniciativa de Acuerdo que solicita se instruya a la Coordinación de Servicios Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a brindar el servicio de limpieza y recolección de residuos en la Colonia El Fresno y Colonia Constituyentes. Lo anterior con motivo de realizar algunas modificaciones a dicha Iniciativa y que pueda ser presentada para la siguiente Sesión Ordinaria. Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al siguiente oficio. Este oficio suscrito, por la Regidora en mención. Entonces, dentro del orden del día, a petición de las Regidoras que hicieron estas Iniciativas y que las peticionaron para enlistarse en el orden del día, quedarán retiradas del mismo, para esta Sesión, y así mismo agendarse para la siguiente Sesión Ordinaria. Y son los puntos No. 4 cuatro y el punto No.11 once.*

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo que propone el calendario veintitrés, de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes, en los que se conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio, nos han legado, así mismo de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Tarifaria del Organismo Público Descentralizado, “Sistema de Agua Potable de Zapotlán” (SAPAZA), para que analice la posibilidad de agregar la figura de Madres Jefas de Familia, en el listado de las personas que pueden acceder al beneficio del descuento en el pago de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, de conformidad al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. -----

**QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que informa sobre la Campaña de Acopio Temporal de Residuos Electrónicos, Coordinada por los Municipios de Zapotlán el Grande, Tuxpan, Tamazula y Zapotiltic, para el próximo mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez.

**SEXTO:** Dictamen que modifica la fecha del “Día Municipal de Reforestación”, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. -----

**SÉPTIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “BONGO”. Motiva la C.

Regidora Betsy Magaly Campos Corona. - - - - -

**OCTAVO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “LA PACHANGA”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. - - - - -

**NOVENO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “EL DIAMANTE NEGRO”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. - - - - -

**DÉCIMO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “LA CELESTINA”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo que solicita se instruya a la Coordinación de Servicios Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a brindar el servicio de limpieza y recolección de residuos en la Colonia El Fresno y Colonia Constituyentes. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abastos, como convocantes, Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana, como coadyuvantes, que tiene por objeto autorizar la instalación de Tianguis Culturales Itinerantes, que apoye e

impulse a las Mujeres Emprendedoras y se desarrollen Profesionalmente. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. -----

**DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro, a los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar sus necesidades urgentes de liquidez. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**DÉCIMO CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, respecto de la aceptación de solicitud de licencia de separación del Cargo por parte del C. José Chávez Solorzano, como Agente de la Delegación de El Fresnito, y nuevo nombramiento a la C. Martha Elizabeth Navarro Romero. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. -----

**DÉCIMO QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza la suscripción de Convenio de Prestación de Servicios de Recaudación a través de las Tiendas de Conveniencia denominadas KIOSKO. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**DÉCIMO SEXTO:** Dictamen que propone la aprobación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Dictamen que propone la aprobación del Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.



Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO:** Dictamen que propone la autorización para la celebración del Convenio de Acuerdo específico sobre Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, con la Escuela “Formando Profesionales de la Salud” CALY Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DÉCIMO NOVENO:** Asuntos varios. - - - - -

**VIGÉSIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Señores Regidores, antes de poner a su consideración el orden del día, pregunto si hay algún asunto vario, punto informativo que agendar en el orden del día.... **C. Síndico**

**Municipal Magali Casillas Contreras:** Quisiera solicitar un punto informativo para dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento, la situación actual que guarda la concesión del Servicio Público de recolección de basura en el Municipio, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez**

**Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Me quiero dirigir en este momento al Presidente Municipal y a todos mis compañeros Regidores de este Pleno; para informarles que el pasado 21 veintiuno de Diciembre, presentamos en tiempo y forma, los Regidores: Tania, Mónica, Sara, Joel, Raúl y su servidora, la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita a la Titular del Órgano Interno de Control, informe a este Pleno, respecto a los sucesos de presunto hostigamiento sexual y laboral, registrados en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, esto en una Sesión de Ayuntamiento a realizarse de manera privada. Y, el día 21 veintiuno de Diciembre, que recibí, que recibimos todos, el orden del día, con las respectivas Iniciativas a desahogarse en esta Sesión Ordinaria No. 26 veintiséis, me encuentro con que la Iniciativa antes

citada, no se encuentra enlistada en el mismo. Sin encontrar un fundamento legal, por el cual la misma no fue considerada para desahogarse en la presente Sesión. Dado que se entregó en tiempo y en forma, y además no se están ventilando datos personales y mucho menos, violando la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos hostigados del Estado de Jalisco y sus Municipios, como para justificar que, la misma no se encuentre en dicha Sesión. En relación a todo esto, el único facultado para decidir, qué puntos se deben desahogar y qué puntos no, es este Pleno del Ayuntamiento en el que estamos reunidos. Esto fue un fundamento de lo establecido, en nuestro Reglamento Interior, en su Artículo 21 veintiuno, numeral 3 tres. Además, en el Artículo 5 cinco, de nuestro Reglamento Interior, se establecen las atribuciones del Secretario General, de las cuales se encuentran formular la propuesta de orden del día, en atención a los asuntos agendados, de conformidad a dicho Reglamento. Más no le da la facultada de decidir o censurar las Iniciativas enviadas por los Regidores, ya que, como lo mencioné, la facultad para determinar qué puntos son desahogados o no, son exclusivos de este Pleno de Ayuntamiento. Así mismo, se nos está violando los derechos de presentar Iniciativas y presentar nuestras ideas, al no permitir, que si quiera aparezcan estas dentro de un orden del día, esta Iniciativa, propuesta por mis compañeros Regidores y la de la voz. Y, que sea este Pleno, el que decida, si la misma puede o no, desahogarse, ya que la naturaleza de la Iniciativa, era la de llevar a cabo una Sesión privada, para que en ese lugar y en ese momento, se pudiera desahogar, requisito principal, es que se apruebe por el Ayuntamiento. Y, esto viene muy claramente en el Artículo 19 diecinueve, del Reglamento Interior. Hice mención a varios

fundamentos legal, pero me parece que, este del Reglamento Interior, es bastante importante. *Artículo 19 diecinueve: Las Sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que, por causa justificada y previo acuerdo del Ayuntamiento, se celebren en forma privada, sin permitir el acceso al público, ni a los Servidores Públicos Municipales, a excepción del Secretario General y personal administrativo que el Ayuntamiento autorice en cualquiera de los siguientes casos: cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento o de los Servidores Públicos de la Administración Municipal. Cuando deban rendirse informes en materia contenciosa. Cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar, así lo determine el propio Ayuntamiento. Las discusiones y documentos a que se refiere el párrafo anterior, no son susceptibles de publicarse en la Gaceta del Municipio, salvo las resoluciones que sean de interés público.* Es por esto que, los Regidores que signamos esta Iniciativa, nos sentimos claramente censurados, al no poder desahogar y en todo caso, decidir en el Pleno del Ayuntamiento, la viabilidad de desahogar o no, un punto, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Y, como se trata de una cuestión directamente relacionada con mi persona y con el cargo de Secretaría General; quiero argumentar e informar a este Pleno que, se le dio una respuesta por escrito, fundada y motivada a los Regidores, primordialmente a quién presentó el oficio, solicitando se subiera esa moción o esa Iniciativa al Pleno. La misma que fue notificada el día de ayer, debidamente en la Oficina de Regidores, y se dirigió precisamente a la Regidora Laura Elena, claro que, ella es quien sube el oficio de petición de que

se agendara. Con la misma fundamentación que ella ahora resalta, que viene establecido en el Artículo 19 diecinueve, en el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el mismo es claro, en cuanto a que el punto que pide que se agende, a queda debidamente agendado en una Sesión Privada, tal y como lo dice el Artículo 19 diecinueve, que a la letra indica: *Las Sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren en forma privada, sin permitir el acceso al público, ni de los Servidores Públicos Municipales, a excepción del Secretario General y personal administrativo que el Ayuntamiento autorice en cualquiera de los casos siguientes: Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento o de los Servidores Públicos de la Administración Municipal.* Como pudiera darse el caso, en esta fracción primera, dado que se habla de una investigación, ante el Órgano Interno de Control, de donde puede salir una responsabilidad administrativa. En ese orden de ideas, fecha y hora, de esa Sesión, por disposición legal, pero ya Ustedes, tendrán a bien, determinar sobre ese punto, sino es que estuviesen de acuerdo, pero sí fue notificada e informada debidamente en tiempo y forma y está agendada esa Sesión, hay una fecha y una hora, para que esa Sesión se celebre de forma privada, a fin de que esta Secretaría, no vulnere la Ley de Transparencia del Estado, ni la Ley General de Transparencia. Porque al admitir simplemente que se suba ya, de antemano, con conocimiento en redes públicas, como son sus correos electrónicos, ésta Secretaría considera que, se estaría vulnerando ya, derechos de terceros. En razón a ello, se ha quedado agendada con día y hora, a ser reservada la Sesión, por el tema a tratar. Y.

consideramos que de esa forma está fundada y motivada y debidamente notificada en tiempo y forma, salvo lo que en su caso se genere en este momento, en esta Sesión, es cuanto, gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. quisiera dirigirme especialmente al Presidente Municipal y al Pleno, al Cuerpo de Regidores que integran este Ayuntamiento. Retomando, creo que no es la primera vez que se retira un punto de acuerdo o en este caso, no se está subiendo de acuerdo a como fue solicitado en tiempo y forma a través de la Secretaria, porque en este caso, la compañera Laura, que fue quien presentó la Iniciativa, pero que finalmente respaldamos y apoyamos esta solicitud los Regidores que firmamos la misma. Si viene cierto que, la Secretaría General dio una respuesta del por qué no se agendó la Iniciativa en la presente Sesión de Ayuntamiento, la misma carece de facultades para decidir qué puntos se agendan y cuáles no. En el mismo oficio de contestación, está excediendo de sus funciones, ya que está convocando a una Sesión Extraordinaria privada, la cual, para poderse celebrar debe de existir un Acuerdo de Ayuntamiento previo, en el que se establezcan las razones para llevarse la misma, situación con la multicitada Iniciativa, se pretendía realizar. En la Iniciativa que se presentó, no se dan nombres, ni se expone ninguna situación, simple y sencillamente se pide la autorización de este Pleno del Ayuntamiento que, únicamente el Pleno, puede autorizar o negar una Iniciativa que sea presentada en este Pleno para que, se pueda agendar entonces, una Sesión Extraordinaria con carácter de privado. No así, la Secretaria General puede determinar si se agenda o no se agenda un punto de acuerdo en esta Sesión, y puede deliberadamente agendar una Sesión Extraordinaria privada,

sin que haya sido previamente aprobada por este Pleno. Por supuesto que está fuera de todo carácter legal y la Secretaria General, se ha excedido en sus funciones. Quise dirigirme al Presidente y al Cuerpo de Regidores, porque considero que somos nosotros, quiénes debemos de dar seguimiento y formar parte de este tipo de decisiones y pedirles que, en la medida de lo posible, cada uno de nosotros, podamos exigir desde nuestra conciencia social y política, que se respeten los lineamientos y se respeten nuestros derechos como Ediles en este Pleno del Ayuntamiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Quiero recapitular, para compartir una reflexión con mis compañeros Regidores; se solicita por oficio, una Sesión privada para tratar un tema, se le agenda una fecha para tratar el punto, y vienen a la Sesión Ordinaria a quejarse que, no se considera al Pleno, para que se considere una Sesión privada. Miren, vamos a resolver el tema; si están todos de acuerdo, ¡propongámoslo, hombre! Pónganlo por favor el orden del día y votemos si queremos o no, que se haga una Sesión privada de la que estoy seguro que todos queremos hacerlo, ¡hagámoslo! Miren, la verdad es de que, es bastante, bastante pequeño el argumento por lo que estoy seguro de que intentan nuevamente encontrar un pretexto, ¡no voy a decir! Propongámoslo, por favor. Miren, yo lo único que quiero es que, se traten los temas. Si hubo una solicitud para que se haga una Sesión privada y se ya se le dijo fecha y hora de cuándo se va a realizar esa Sesión privada, no sé cuál es el problema, de verdad que no sé, cuál es el problema. Me gustaría que los Regidores que firmaron esa solicitud, planteen con claridad, ¿qué es lo que quieren? Porque la verdad es que, me da la impresión de que lo único que están

buscando es sabotear, lo único que están buscando es hacer ruido en las Sesiones de Ayuntamiento, y eso creo que no le conviene ni a la sociedad, ni al Ayuntamiento. Soliciten por favor con claridad qué es lo que quieren y que seguramente, si hay algo que se pueda hacer en ese momento, que se haga. Y, si ya se tiene una fecha y una hora para esa Sesión privada, que se ejecute, a todos nos interesa ese tema. Por favor Secretaria, atienda ese tema, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí Presidente. Fueron nada más por la carpeta del punto, para sí tienen a bien y si es lo que me indican, que se someta a votación, si se pone en esta Sesión o no, porque la cuestión creo que es, que lo mandamos a una Sesión privada o reservada y querían que se abriera desde esta Sesión que no es reservada, ni privada. Entonces, no sé si eso es lo que se sometería a consideración, si me pudieran explicar. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Creo que el Presidente no tiene clara la situación. No estamos pidiendo que haya una Sesión reservada, el oficio no era en tal sentido, y que simplemente se subsana en el mismo oficio, diciéndonos que ya está la fecha. No fue así. Es una Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita a la Titular del Órgano Interno de Control, informe a este Pleno, respecto a los sucesos de presunto hostigamiento sexual y laboral, registrados en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Como tal la Iniciativa, trae su exposición de motivos, obviamente sus considerandos y al final, tres puntos de acuerdo económico, donde se pide que comparezca la Contralora en una Sesión privada, por el tipo de temas que se pretenderían tocar y hablar de expedientes, etc. Lo que estamos diciendo aquí es que, la Secretario General, se extralimitó en sus funciones, al hacer

un juicio de opinión de los resolutivos que estábamos pidiendo que, se tendrían que haber desahogados en esta Sesión Ordinaria. Se vulneraron nuestros derechos como Regidores de que, se agende una Iniciativa, como las veintitantas que están hoy en el orden del día, porque ya se omitió un juicio de opinión y una resolución, sin que este punto se lea y ese punto no vulnera los derechos de nadie porque no se nombran personas, sino solamente algunos hechos que, son del conocimiento público y que queremos que, la Contralora comparezca en una Sesión privada. No estábamos pidiendo de ante mano una Sesión privada. Esto es lo que quiero que quede muy claro. Y, la verdad Presidente, me parece lamentable, escucharlo, diciendo que queremos elementos para llamar la atención, cuando claramente hemos sido censurados, cuando claramente hemos sido vulnerados en nuestro derecho y que realmente eso de andar buscando, no está sucediendo, nos están dando los elementos con la vulneración de nuestros derechos para que podamos hacer esta réplica. Creo que, en este momento no se solventaría el tema, simplemente poniéndolo ya en la agenda, porque el resto de compañeros a excepción de los seis que signamos la Iniciativa, pues no están en conocimiento con las 48 hrs. cuarenta y ocho horas debidas de lo que se trata el documento, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. No sé entonces si quieren que se someta a votación en el sentido de que, si quieren que sea parte del orden del día o no, pero previo a eso, sí me gustaría de forma rápida hacer la lectura de lo que se le contestó a la Regidora, porque es un señalamiento directo e insisto y digo, que los derechos de los Regidores, a emitir Iniciativas no ha sido vulnerado, porque



está agendado. Y, la Iniciativa es la antesala a otra, en donde se le pide el informe al Órgano Interno de Control. Por lo tanto, se considera que, incluso desde este momento debe ser de manera reservada, porque así incluso lo están pidiendo en las propuestas que hacen. Y, considera esta Secretaría que el derecho de un Regidor a exponer un caso concreto, como es el caso, no puede estar por encima de los derechos de personalidad de terceras personas, porque si bien, como lo dice la Regidora Laura Elena, se pone hecho de conocimiento público, esos hechos son materia de una investigación tanto administrativa, como ante la Fiscalía de Justicia del Estado, como Usted misma lo establece. Por tal motivo, aunque sean hechos públicamente, supuestamente conocidos, esta Secretaría, vulneraría los derechos de terceras personas que, en el concepto de esta Secretaría, están por encima los derechos de un Regidor al querer que esto, se ponga en conocimiento público en una Sesión abierta como esta. Insisto, entonces, ante eso, quiero dar lectura a esa circunstancia, dice: *Por medio del presente escrito me es grato saludarle y aprovecho para dar contestación a su oficio No. 1635, presentado ante esta Secretaría General, con fecha 21 veintiuno de Diciembre del 2022 dos mil veintidós, mediante el cual, solicita agendar Iniciativa de Acuerdo Económico para próxima Sesión de Ayuntamiento, toda vez que, dada la lectura integral de dicha Iniciativa, tal como lo expresan los suscribientes en el cuerpo de la misma, se advierte que: A) El escrito de Iniciativa que adjunta a su referido oficio, que el tema agendar de Sesión de Ayuntamiento, versa sobre la presunta investigación incoada por la Titular del Órgano Interno de Control de este Gobierno Municipal, respecto de una presunta conducta inadecuada de un Servidor Público Municipal, el cual*

*presuntivamente puede estar sujeto a un procedimiento de responsabilidad administrativa. Procedimiento de carácter subjetivo que, tiene por objeto, poner una sanción a los Servidores Públicos que, en ejercicio de sus funciones, lleven una actuación anómala que presuponga la existencia de un tipo administrativo que conlleve el reproche de una infracción a través de una pretensión punitiva. B), aunado en lo anterior se advierte de la narrativa en comentario que, presuntivamente existe una denuncia ante la Fiscalía. Por lo que, en este contexto, con fundamento en el Artículo 20 veinte Constitucional, apartado b, fracción sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, reconoce el derecho fundamental de defensa, de todo imputado en un proceso penal y dicho derecho conlleva la reserva de la información en estos procesos que se debe entender en protección de la garantía de oficio en defensa que, tiene el presunto imputado, además de su derecho a la presunción de inocencia, dicha reserva de información en relación a las personas ajenas a la investigación. C) En este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto en el caso, y en el caso de que el Servidor Público Municipal, pudiera estar sujeto a un procedimiento administrativo o bien, a un proceso penal, y tener la calidad de imputado y en ambos casos estar pendiente de la integración de una carpeta de investigación, al agendar su Iniciativa, del punto de acuerdo solicitado en su oficio de referencia, para tratarse en una Sesión Pública y en concreto, para agendarse en el orden del día para la Sesión Pública de Ayuntamiento Ordinaria No. 26 veintiséis, a celebrarse el próximo 23 veintitrés de Diciembre del 2022 dos mil veintidós, se estaría en franca violación en lo dispuesto a lo que dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información*

*Pública, en su Artículo 110 ciento diez, fracciones 9 nueve y 12 doce, en relación con el Artículo 17.1, fracción primera, f) y g) que a la letras se insertan y se da a cada uno de los Artículos. Por lo expuesto, con fundamento con lo dispuesto en los numerales 30 treinta, 39 treinta y nueve Bis y 63 sesenta y tres, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los Artículos 5.5, fracción 1, 14.1 y 21.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y con lo dispuesto con el numeral 64 sesenta y cuatro, fracción segunda y tercera del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, por tanto, se agenda su Iniciativa presentada para ser desahogada en Sesión Extraordinaria reservada de Ayuntamiento No. 42 cuarenta y dos, a celebrarse con fecha 04 cuatro de Enero, del año 2023 dos mil veintitrés, a las 12:00 hrs. Doce horas, haciéndoles llegar en tiempo y forma la convocatoria a esta Sesión en los términos legales y a través de los medios electrónicos que se vienen usando. Sin más por el momento, quedo a su más atenta y segura servidora. Eso es lo que dice el oficio, pero si hay otra situación que hay que someter a consideración de este Pleno, lo dejo a que Ustedes me indiquen para tal circunstancia. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Voy hacer una pequeña intervención, después de los comentarios que ya se han hecho, creo que la postura que estamos dando en este momento, en este Pleno, es muy clara. No podemos abrir una puerta a que, en cualquier otra Sesión de Ayuntamiento, un Regidor, cualquier Edil, pueda venir y en el último momento, en el orden del día, se ponga a consideración del Pleno, que se agenden puntos, que no fueron agendados en tiempo y forma por parte de la*

Secretaría. Este punto, debió ser agendado en tiempo y forma, la Iniciativa fue entregada en tiempo y forma y debió haber sido agendada en tiempo y forma en el orden del día, para que pudiera ser discutida y aprobada en esta Sesión. En este momento, ya se trasgredió un derecho, ya no estamos en el tiempo ni en el momento oportuno, para poder decir en este momento, pues sabes que, agéndalo ahorita y si la mayoría quiere sí, porque eso abrirá la puerta a que otros Ediles pongan Iniciativas sobre la mesa, en cualquier otra Sesión de Ayuntamiento, de última hora, creo que no va por ahí. También reiterar Secretaria; creo que no solamente en esta Sesión, sino en algunas otras anteriores, se ha extralimitado Usted en sus funciones, porque también entra en el debate los temas y Usted, está para regular y darle orden a estas Sesiones de Ayuntamiento, con todo respeto, no tiene por qué, entrar al debate de los comentarios con los Ediles que integramos este Pleno, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Escuchando la lectura de la Regidora Laura. La contestación del oficio de la Secretaria General, Claudia. El comentario del Presidente y lo que señala Tania. Ya me perdí, en realidad ya no sé, si solamente están manifestando una violación que ellos consideran, en el momento en que, no se subió en este momento al orden del día. Solamente era señalar la regularidad y no resolverlas, si solamente era señalarla. Secretaria General, yo le solicito que continúe con el orden del día, yo creo que ya lo señalaron, ya hicieron sus manifestaciones, de alguna manera se les dio una opción para resolverlo, Usted les contestó de alguna. Entonces, sugiero que continuemos, porque creo que, la manifestación de lo que, ellos consideran que fue un exceso de sus facultades, ya lo argumentaron y la solución que se les dio, tanto la que Usted

da, Secretaria General, como la del Presidente, les es insuficiente, creo que debemos darle continuidad al orden del día, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Un poco en el sentido del comentario de mi compañero Jorge Juárez; ahora me queda claro que, aunque recibieron el orden del día con suficiente anticipación y se percataron que el punto, no estaba agendado, como ellos lo habían imaginado y que pudieron haber hecho la solicitud formal en tiempo y forma, una vez que se había publicado el orden del día, prefirieron esperar a que se leyera el orden del día en la Sesión, para hacer estas manifestaciones. Eso, refuerza una vez más mi hipótesis de que, hay Regidores que vienen a las Sesión de Ayuntamiento, exclusivamente a hacer polémica, hacer ruido, a tratar temas que no son los temas de fondo. El tema de fondo, sí es, ese tema en particular, que ha sido denunciado, que está siendo atendido, no solo por Órganos Internos de Control, sino que además por un Ministerio Público, habría que revisar, si de verdad estamos facultados para exhibir esa información. Pero yo sí le pediría compañera Secretaria que, en el ánimo de que no se vulneren ningún derecho a un Regidor que, sé que no se ha hecho, que se agende para la próxima Sesión de Ayuntamiento, que espero que sea en la próxima semana, ese punto en particular, con una Sesión Ordinaria única, con ese punto, con ese tema en particular, no solo los promotores de esta Iniciativa, sino la propia opinión pública, sabe que lleva semanas, es decir, no es un tema que se tenga que desahogar el día de hoy, por una razón en particular, en el ánimo de que, no se dé pie a que los Regidores tenemos vulneradas nuestras facultades y nuestros derechos. De ninguna manera se ha vulnerado ese derecho, tan no se vulnera que, estoy proponiendo que se ponga en

este momento en el orden del día y de ante mano, ya me están diciendo que no lo quieren. No sé, qué es lo que quieren, no lo sé. Pero yo estoy seguro de que el tema se está corriendo en las Instituciones correspondientes, incluso aquellos que minimizan la justicia en nuestro Estado, y estoy seguro de que, si se resuelve hoy o si se atiende en la próxima semana, no cambia la esencia de la solicitud. Entonces, compañera Secretaria, le pido por favor que, continúe con la votación de este orden del día, y con el ánimo de atender esta solicitud, que pudo haberse hecho en tiempo y forma con anticipación, se programa para la siguiente Sesión de Ayuntamiento, tal y como los Regidores lo están solicitando, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Entonces, queda a su consideración el orden del día, con el punto vario agendado por la Síndica Municipal, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor:** Del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **6 votos en contra:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - -**

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone el calendario Enero 2023 dos mil veintitrés, a Diciembre 2023 dos mil veintitrés, de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes, en los que se conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio, nos han legado, así mismo de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO,** *en mi carácter de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE EL CALENDARIO ENERO 2023 A DICIEMBRE 2023 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LA VIDA Y APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN***

**LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS”,** mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 2°, insta a promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley. De forma similar, exhorta a generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad para fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses **III.-** Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo **ENERO DEL AÑO 2023 A DICIEMBRE DEL AÑO 2023** se propone el



siguiente cronograma, donde se asignan a los regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento las fechas para el pronunciamiento de discurso oficial alusivo en las Ceremonias Cívicas, en homenajes dentro de los cuales se recuerdan y conmemora la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. **De esta forma, a continuación, se pone a consideración del Pleno el CALENDARIO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LAS APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS. SESIONES DENTRO DE LAS CUALES LOS EDILES QUE INTEGRAN EL PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO PARTICIPARÁN DE FORMA ACTIVA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE UNA DISERTACIÓN OFICIAL Y ALUSIVA A LA CEREMONIA EN CUESTIÓN. -----**

<b>AÑO 2023</b>			
1	<p><b>28 de enero</b></p> <p><b>199° Aniversario en el que se le asignó el título Ciudad. (1824). (falta la hora)</b></p> <p>Celebración 27 de enero, Sala de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Sesión Solemne de Ayuntamiento</p>	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>
2	<p><b>31 de Enero</b></p>	<p>Jefatura de Educación Municipal</p>	

	<p><b>199° Aniversario de la Aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. (1824) 9:00hrs.</b></p> <p>“Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo</p>		<p><b>MONICA REYNOSO ROMERO</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
3	<p><b>2 de Febrero</b></p> <p><b>249° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo. (1774-1818)</b> 9:00hrs</p> <p>Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
4	<p><b>5 de Febrero</b></p> <p><b>166° y 106° Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. 9:00hrs.</b> “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>
5	<p><b>15 de Febrero</b></p> <p><b>97° Aniversario del Natalicio del Compositor Rubén Fuentes Gassón. (1926) 9:00 hrs</b></p> <p>Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>MARISOL MENDOZA PINTO</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
6	<p><b>24 de febrero</b></p> <p><b>88° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 08:00 hrs.</b> “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>
7	<p><b>24 de Febrero</b></p> <p><b>88° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 10:00 hrs</b> Plaza Cívica de la Delegación de Atequizayán</p>	Jefatura de Educación Municipal y Delegación Atequizayán	<p><b>SARA MORENO RAMÍREZ</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
8	<p><b>24 de Febrero</b></p> <p><b>88° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 11:00 hrs</b> Plaza Cívica de la Delegación del Fresnito</p>	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresnito	<p><b>RAÚL CHÁVEZ GARCÍA</b></p> <p><b>Regidor</b></p>

9	<p><b>9 de Marzo</b></p> <p><b>132° Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez. (1891) (+13 de marzo de 1967) 9:00 hrs. Plazoleta Guillermo Jiménez</b></p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>SARA MORENO RAMÍREZ</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
10	<p><b>18 de Marzo</b></p> <p><b>85° Aniversario de la Expropiación Petrolera. (1938) 9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</b></p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>MARISOL MENDOZA PINTO</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
11	<p><b>21 de Marzo</b></p> <p><b>217° Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Pablo Juárez García (1806-1872)</b></p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>
12	<p><b>19 de abril</b></p> <p><b>167° Aniversario en el que se asignó el nombre de Ciudad Guzmán (1856)</b></p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	Secretaría General	<p><b>MAGALY CASILLAS CONTRERAS</b></p> <p><b>Síndico</b></p>
13	<p><b>20 de abril</b></p> <p><b>165° Aniversario del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz (1858- 19 de julio de 1930) 9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</b></p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>BETSY MAGALY CAMPOS CORONA</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
14	<p><b>22 de abril</b></p> <p><b>30° Aniversario del Día Estatal de Protección Civil</b></p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	Secretaría General Unidad Municipal de Protección Civil	<p><b>EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA</b></p> <p><b>Regidor</b></p>
15	<p><b>01 de Mayo</b></p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>

	<p><b>137º Aniversario de la conmemoración del Día del Trabajo.</b></p> <p>“Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo</p>		
16	<p><b>5 de mayo</b></p> <p><b>161º Aniversario de la Batalla de Puebla. (1862)</b></p> <p>9:00 hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Regidor</b></p>
17	<p><b>8 de mayo</b></p> <p><b>270º Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811)</b></p> <p>9:00 hrs. Jardín Miguel Hidalgo</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>LAURA ELENA MTZ. RUVALCABA</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
18	<p><b>12 de mayo</b></p> <p><b>84º Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías (1936)</b></p> <p>9:00 hrs.</p> <p>Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
19	<p><b>20 de mayo</b></p> <p><b>203º Aniversario del natalicio del filántropo Francisco Arias y Cárdenas (1820 – 14 de agosto de 1913)</b></p> <p>9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>RAÚL CHÁVEZ GARCÍA</b></p> <p><b>Regidor</b></p>
20	<p><b>15 de junio</b></p> <p><b>90º Aniversario del Natalicio de la Escritora María del Carmen Virginia Arreola Zúñiga (15 de junio 1933-)</b></p> <p>9:00 hrs. Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>MARISOL MENDOZA PINTO</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
21	<p><b>16 de junio</b></p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p>

	<p><b>200° Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco (1823)</b></p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>		<b>Presidente</b>
22	<p><b>22 de junio</b></p> <p><b>147° Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz (1876- 3 de febrero de 1945)</b></p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b> <b>Regidor</b>
23	<p><b>24 de junio</b></p> <p><b>100° Aniversario del Natalicio del maestro cantero José Hernández Hernández (1923-15 de Agosto 2004)</b></p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>VICTOR MANUEL MONROY RIVER</b> <b>Regidor.</b>
24	<p><b>25 de junio</b></p> <p><b>78° Aniversario del Natalicio del Dramaturgo y comunicador Guillermo Lares Lazaritt (1945-2020)</b></p> <p>9:00 hrs Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LAURA ELENA MARTINEZ</b> <b>Regidora</b>
25	<p><b>29 de junio</b></p> <p><b>210° Aniversario de la creación del primer Ayuntamiento Constitucional (1813)</b></p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	<b>BARRAGÁN SÁNCHEZ ALEJANDRO</b> <b>Presidente</b>
26	<p><b>8 de julio</b></p> <p><b>133° Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros (1890 – 10 de agosto de 1967)</b></p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EVA MARIA DE JESUS BARRETO</b> <b>Regidora</b>

	9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre		
27	<p align="center"><b>8 de julio</b></p> <p><b>106° Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (1917)</b></p> <p>10:00 hrs. Patio del Palacio Municipal</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
28	<p align="center"><b>9 de julio</b></p> <p><b>113° Aniversario del natalicio del investigador Antonio González Ochoa (1910 – 5 de abril de 1984)</b></p> <p>9:00hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
29	<p align="center"><b>6 de agosto</b></p> <p><b>97° Aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán (1926 – 18 de junio de 1984)</b></p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA</b></p> <p><b>Regidor</b></p>
30	<p align="center"><b>8 de agosto</b></p> <p><b>144° Aniversario del natalicio del General Emiliano Zapata Salazar (1879 – 1919)</b></p> <p>9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>BETSY MAGALY CAMPOS CORONA</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
31	<p align="center"><b>15 de agosto</b></p> <p><b>490° Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad (1533)</b></p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>
32	<p align="center"><b>29 de agosto</b></p> <p><b>107° Aniversario del natalicio de la compositora María Consuelo</b></p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>BETSY MAGALY CAMPOS CORONA</b></p> <p><b>Regidora</b></p>

	<b>Velázquez del Valle</b> (1916 – 22 de enero de 2005) 9:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo		
33	<b>3 de septiembre</b> <b>153° Aniversario del natalicio del científico José María Arreola Mendoza</b> (1870 – 28 de noviembre de 1961) 9:00hrs Plazoleta José María Arreola Mendoza	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b>  <b>Regidor</b>
34	<b>3 de septiembre</b> <b>176° Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán</b> (1847 – 1 de abril de 1985) 9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.	Jefe de Desarrollo Cultural	<b>MÓNICA REYNOSO ROMERO</b>  <b>Regidora</b>
35	<b>13 de septiembre</b> <b>176° Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroes de Chapultepec</b> (1847) 9:00 hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b>  <b>Regidor</b>
36	<b>14 de septiembre</b> <b>Día de la Charrería Jalisciense</b> Evento Cívico – deportivo a las 09:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo	Jefatura de deportes	<b>DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX</b>  <b>Regidora</b>
37	<b>15 de septiembre</b> <b>213° Aniversario del Grito de Independencia</b> Palacio Municipal 21:00 hrs. (Lectura del Acta de Independencia Nacional)	Secretaría General Ceremonia Solemne	<b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b>  <b>Presidente</b>
	<b>15 de septiembre</b>	Delegado de	<b>VICTOR MANUEL MONROY RIVER</b>

38	<b>213° Aniversario del Grito de Independencia</b> El Fresno 19:00 hrs.	El Fresno	<b>Regidor Regidor</b>
39	<b>15 de septiembre</b> <b>213° Aniversario del Grito de Independencia</b> Atequizayán 20:00 hrs.	Delegado de Atequizayán	<b>JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ</b> <b>Regidor</b>
40	<b>15 de septiembre</b> <b>213° Aniversario del Grito de Independencia</b> Los Depósitos 18:00 hrs.	Delegado de Los Depósitos	<b>JORGE DE JESÙS JUÀREZ PARRA.</b> <b>Regidor</b>
41	<b>16 de septiembre</b> <b>213° Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México</b> 9:00 hrs. Jardín Miguel Hidalgo	Jefatura de Educación Municipal	<b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b> <b>Presidente</b>
42	<b>19 de septiembre</b> <b>38° Aniversario luctuoso del movimiento telúrico (1985) 9:00 hrs.</b> Monumento a la Solidaridad	Secretaría General Unidad Municipal de Protección Civil	<b>VICTOR MANUEL MONROY RIVER</b> <b>Regidor</b>
43	<b>21 de septiembre</b> <b>105° Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga (1918 – 3 de diciembre de 2001)</b> 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>MAGALY CASILLAS CONTRERAS</b> <b>Síndico</b>
44	<b>25 de septiembre</b> <b>122° Aniversario del natalicio del violinista Aurelio Fuentes Trujillo (1901 – 1987)</b> 9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX</b> <b>Regidora</b>



45	<p><b>03 de octubre</b></p> <p><b>234° Aniversario del natalicio del General Gordiano Guzmán Cano (1789)</b></p> <p>9:00 hrs Plazoleta Gordiano Guzmán</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>EVA MARÍA D DEJÚS BARRETO</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
46	<p><b>12 de Octubre</b></p> <p><b>530º Aniversario del Descubrimiento de América(1492)</b></p> <p>9:00 hrs Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>MAGALY CASILLAS CONTRERAS</b></p> <p><b>Síndico</b></p>
47	<p><b>13 de Octubre</b></p> <p><b>93º Aniversario del Dr. Eduardo Camacho Contreras (1930-)</b></p> <p>9:00 hrs Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>SARA MORENO RAMÍREZ</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
48	<p><b>29 de octubre</b></p> <p><b>106º Aniversario del natalicio de la Poetisa María Cristina Pérez Vizcaíno (1916-1987)</b></p> <p>9:00 hrs. "Casa de la Cultura. Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>EVA MARÍA DE JESUS BARRETO</b></p> <p><b>Regidora</b></p>
49	<p><b>20 de noviembre</b></p> <p><b>113° Aniversario de la Revolución Mexicana</b></p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez"</p> <p>Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p><b>JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA</b></p> <p><b>Regidor</b></p>
50	<p><b>23 de noviembre</b></p> <p><b>140° Aniversario del natalicio del muralista José Clemente Ángel Orozco Flores (1883 – 1949)</b></p> <p>9:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente.</b></p>
51	<p><b>12 de diciembre</b></p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p><b>JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA</b></p>

	<p><b>116º Aniversario de su Natalicio</b></p> <p><b>Edmundo Taboada Ramírez (1906-1983)</b></p> <p>9:00 hrs. "Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>		<b>Regidor</b>
52	<p><b>20 de diciembre</b></p> <p><b>27º Aniversario de la aprobación del cambio de nombre del municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, por el de Zapotlán el Grande.</b></p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Sesión Solemne de Ayuntamiento</p>	<p><b>ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ</b></p> <p><b>Presidente</b></p>

*IV. Conforme a lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de:*

**ACUERDOS: PRIMERO:** *Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemore la vida y las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro País, estado y municipio.*

**SEGUNDO:** *La conmemoración de las fechas citadas en el calendario, quedaran a cargo de las áreas indicadas, comprometiéndose cada uno de los Funcionarios Públicos a respetar el horario y lugar establecido.*

**TERCERO:** *Se instruya a los encargados de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, apoyándose con la participación de los Consejos Municipales de Participación*

*Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como, a Instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. **CUARTO:** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal para que en tiempo y forma dé difusión a los citados eventos propuestos y acordados en la presente sesión. **ATENTAMENTE** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 15 DICIEMBRE DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA**” -----*

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Solamente para felicitar a la compañera Regidora Marisol Mendoza. Noto en el programa nuevo que se está proponiendo para el próximo año, ya los Hijos Ilustres que, esta Administración, en el año 2022 dos mil veintidós, agregamos a nuestra lista de Hijos Ilustres, me da muchísimo gusto, veo fechas nuevas, y celebro por supuesto que, con acciones como estas, sigamos reforzando la Educación y la Cultura Cívica de nuestro Municipio. Muchísimas gracias y muchas felicidades. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Primeramente, felicitar a la Maestra. Nuevamente considero que esta Iniciativa, aunque parezca para algunos que es menor, a mí me encantan los actos cívicos, me encantan los honores a la Bandera, me encanta que honremos a nuestra Patria. Recordemos siempre con estos

eventos, los días importantes de lo que nos hacen la identidad de ser Mexicano. Y no solamente por ser Mexicano, sino la identidad del por qué sentirnos orgullosos de ser Zapotlenses o ser Guzmanenses, a través de estos Hombres Ilustres. Entonces, estos pequeños homenajes, estos actos cívicos que se realizan, es un gran acierto para todos y para las nuevas generaciones. Para los niños que participan en esos eventos, en las Escoltas, como en las Bandas de Guerra, en los Honores a la Bandera. Muchas felicidades Maestra por esta Iniciativa y vamos por más Actos Cívicos, es cuanto. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias Secretaria. Yo también quiero felicitar a la Maestra Marisol, compañera Regidora, por tan buena propuesta de Actos Cívicos, pero sobre todo hacer del conocimiento que, algunos Hijos Ilustres tienen, se manejan frente a sus monumentos, un símbolo o espacio que lleva su nombre. Entonces, sí quiero que sea del conocimiento del Pleno que, el Columnario que existía en años pasados, se encuentra ahorita arrumbado en un predio de un particular. Entonces, creo que, para poder generar estos eventos, como se especifica, frente a su monumento o columnario, se tenga que trabajar en el diseño de ese columnario, rescatar esas columnas que hizo el Maestro Tijelino y que podamos en su momento, tenerlas listas para poder hacer estos Actos Cívicos de este calendario, ya con ese Columnario. Yo, personalmente hablé con la persona que tiene esas columnas, las 17 diecisiete columnas, en su predio particular, y sí nos pide que a la brevedad podamos sacarlos de su propiedad para volverlas a utilizar, porque sí le está estorbando ahí. Fue muy buena su propuesta de que las recogiéramos porque de alguna otra manera, pudieran haber sido utilizadas como escombros. Entonces creo que, hubiera sido un latigazo a la memoria

cultural de esta Ciudad. Entonces, sí pediría que se pudiera dar cuenta que, es imperativo retirar esas columnas y ponerse a trabajar para que nuestra área operativa pueda ya, reconstruir ese Paseo del Columnario, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Me parece muy interesante, la aportación que hace el Regidor Monroy, en el sentido de haber identificado ya, las columnas que por varios años significaron un espacio para rendir homenaje a los Hijos Ilustres. Efectivamente, tomo nota compañero Regidor, para dar celeridad a que el área operativa, no solo recupere y rescate, sino que, instale lo antes posible ese columnario y vuelva a formar parte, no solo del Patrimonio Municipal, sino del propio paisaje urbano que tenemos en el Centro Histórico. Me parece que, aunque puede haber otros proyectos pendientes de columnarios o de espacios para el Homenaje a nuestros Hijos Ilustres, creo que, mientras no exista Presupuesto o un plan aprobado para hacerlo, creo que tenemos que, recuperar ese Columnario. Ojalá que podamos hacerlo antes de que lleguen los Homenajes a los Hijos Ilustres que, son precisamente homenajeados con esas columnas. Tomo nota por supuesto, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, y con las modificaciones que hizo mención la Autora de la Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor. Aprobado por mayoría simple. 5 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Raúl Chávez

García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Perdón, Señora Secretaria. ¿Está mencionando que abandonaron la conferencia?... **C. Secretaria General Claudia**

**Margarita Robles Gómez:** Así es Presidente, no están, no se ven sus cámaras y me aparece como número de participantes, solamente 13 trece personas. No aparecen sus nombres y no pidieron autorización. **C. Presidente Municipal Alejandro**

**Barragán Sánchez:** Deje constancia de que, no manifestaron el abandono de la Sesión, por favor. Gracias Secretaria. **C.**

**Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, Presidente. En atención a lo anterior y dado que, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, para salir del Salón de Sesiones, en su Artículo 133 ciento treinta y tres, se debe pedir autorización al Presidente Municipal y de que los Regidores que se han ausentado de esta Sesión virtual, tal como se puede observar en la pantalla, dado que no se advierte que esté su imagen, ni su cámara encendida, ni tampoco en el registro de participantes, se hace constar tal circunstancia que, fue realizada sin justificación alguna, ni permiso pertinente, peticionado. Para los efectos legales a que haya lugar. Sin que esto se considere por parte de la Secretaría y para este Pleno, con todo el respeto, una intervención en modo personal o de debate, por parte de esta Secretaria, gracias. - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Tarifaria del Organismo Público Descentralizado, “Sistema de Agua Potable de Zapotlán” (SAPAZA), para que analice la posibilidad de agregar la figura de Madres Jefas de Familia, en el listado de las personas que pueden acceder al

beneficio del descuento en el pago de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, de conformidad al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **Punto Retirado.** -----

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que informa sobre la Campaña de Acopio Temporal de Residuos Electrónicos, Coordinada por los Municipios de Zapotlán el Grande, Tuxpan, Tamazula y Zapotiltic, para el próximo mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe SARA MORENO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA SOBRE LA CAMPAÑA DE ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS COORDINADA POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, TUXPAN, TAMAZULA Y ZAPOTILTIC PARA EL PRÓXIMO MES DE ENERO DEL 2023 ”, bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE*

**MOTIVOS:** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- En materia ambiental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece el derecho humano a un ambiente sano para el desarrollo de las personas, mientras que, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 15 fracción VII reconoce y tutela este derecho. Por ende, es responsabilidad del Estado, incluyendo a los gobiernos municipales, la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de la normatividad ambiental y a la protección ambiental desde el ámbito de sus atribuciones, ejerciendo para tal efecto, todas aquellas actividades de*



regulación, gobernanza y vinculación entre diversas autoridades. **IV.-** La actividad de acopio de residuos electrónicos que está en proceso de realización y que es impulsada y coordinada por los Municipios de Zapotlán el Grande, Tuxpan, Tamazula y Zapotiltic, se motiva en la necesidad de brindar alternativas para el manejo y disposición final de este tipo de residuos dentro de nuestros territorios, atendiendo con ello a demandas de la población y a la generación de condiciones que permitan mitigar afectaciones al ambiente y a la salud de las personas, derivadas de la generación de este tipo de residuos. **V.-** Además, es importante resaltar que, la generación de residuos es una de las problemáticas ambientales más recurrentes y de mayor impacto, por lo que su abordaje y atención resulta prioritaria. En materia de residuos electrónicos, en los últimos años, en el municipio de Zapotlán el Grande no se ha realizado esta actividad, por lo que es importante retomar estas actividades en materia de prevención y gestión integral de este tipo de residuos. En virtud de lo anterior, la campaña a desarrollar, parte de los siguientes supuestos y consideraciones: 1. Entendemos la importancia de establecer vínculos de trabajo colaborativo entre sociedad, empresas y gobierno, para desde un enfoque colaborativo y de gobernanza, establecer líneas de acción que nos permitan mitigar los impactos negativos causados por la generación de residuos y desde esta perspectiva, mejorar los entornos y procurar condiciones de un ambiente sano para el adecuado desarrollo de las poblaciones que se encuentran asentadas en las demarcaciones territoriales de nuestros municipios. 2. Los residuos electrónicos son considerados como residuos de manejo

*especial<sup>1</sup>, por lo que los municipios están facultados únicamente para participar en actividades de acopio y políticas de reúso o reducción de su generación, más no en traslado, procesamiento y disposición final, por lo que la participación entre empresas debidamente acreditadas y con conocimientos especializados en la materia, así como de instancias como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, son indispensables en la gestión de este tipo de residuos. 3. De acuerdo a lo señalado en la fracción anterior, dentro de la clasificación de residuos de manejo especial. El artículo 38, fracción IX de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco comprende los “Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico”, y 4. De acuerdo a la Coordinación General de Proyectos COP del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, pueden destacarse los siguientes aspectos: a) México se encuentra entre los 10 diez países a nivel mundial en generación de residuos electrónicos y las principales entidades generadoras son Baja California, Jalisco y Ciudad de México; b) Las tres entidades federativas anteriormente señaladas, generan aproximadamente el 25% de los desechos electrónicos producidos en el país y Jalisco aporta con aproximadamente un 7% del total nacional, y c) Se estima que en México se generan al año 1.2 millones de toneladas de estos residuos y solo existe capacidad para procesar alrededor de 250 mil toneladas, es*

---

<sup>1</sup> Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. **Artículo 4, fracción XIX de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.**

decir, apenas un 20 por ciento. De la cantidad total de residuos generados, no más del 10 por ciento se recolecta y recicla, en tanto que un 40 por ciento está en viviendas y bodegas y el 50 por ciento restante son enviados a tiraderos o rellenos sanitarios no controlados. Por las consideraciones anteriormente expuestas y como representantes de nuestros municipios, suscribieron carta intención: **ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ** DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, **ING. MARIA GUADALUPE CONTRERAS MALDONADO** DIRECTORA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, **ING. EDGAR SALVADOR MUNGUÍA GUTIÉRREZ** DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTILTIC, JALISCO, y **IRNA. JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS** JEFE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO TERRITORIAL DE TUXPAN, JALISCO, en su carácter de titulares de las áreas de Medio Ambiente, en la que manifestaron la intención de colaborar con **Desensamble de Componente Electrónico, S. de R.L. de C.V.** para desarrollar una campaña de acopio y recolección de residuos electrónicos dentro de nuestros municipios. Señalando de común acuerdo, que el sitio en el que se concentrarán los residuos, es en el municipio de Zapotlán el Grande, para su posterior recolección por parte de la empresa **REC – REINICIA EL CICLO G y TA S.A. DE C.V.** La iniciativa planteada de la campaña, pretende impactar de manera benéfica en los aspectos económicos, sociales y ambientales. Además, desde un enfoque localista y articulador, se encuentra en concordancia con las disposiciones contenidas dentro de los artículos 2, 5, 7 fracciones I, III, XV, 29, 36 fracción II, 38

fracción IX, 40, 50, 51, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. 2 fracción V, 4 primer párrafo, 5 fracciones I, II, y XII, 9 fracción XI, 10 fracción II, 11, 86 fracciones II y III y 89 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación **INICIATIVA EN VÍA DE INFORME QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se presenta a consideración de la **ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** Iniciativa como punto informativo al Pleno del Honorable Ayuntamiento, **LA CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS COORDINADA POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, TUXPAN, TAMAZULA Y ZAPOTILTIC PARA EL PRÓXIMO MES DE ENERO DEL 2023, TENIENDO COMO DÍAS PRINCIPALES DE ACTIVIDADES, LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL LUNES 23 AL JUEVES 26. ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 20 de diciembre del año 2022. **C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora FIRMA”**

Antes de ceder el uso de la voz a mis compañeros, quiero comentarles que, me ha dado bastante gusto que ya se haya, hoy presentado esta Iniciativa, sé que tendrá muy buena respuesta por parte de Ustedes. Les comento que, he estado muy integrada, junto con las personas que integran el área de Ecología, tanto de Tuxpan, de Zapotiltic, Tamazula y de

Zapotlán el Grande, y me parece que va a ser una muy buena Iniciativa. Ya está aquí Enero, ya se va a llevar acabo, por lo que los invito a esta campaña y me parece que traerá cosas muy positivas a nuestra Región, no solamente a Zapotlán el Grande, como lo comenté en la lectura de la Iniciativa, Jalisco es uno de los Estados que más, basura tecnológica aporta al Medio Ambiente, y pues no debemos de sentarnos, con las manos cruzadas, entonces es por eso que, los invito a apoyar esta Iniciativa, es cuanto. - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que modifica la fecha del “Día Municipal de Reforestación”, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben **C. SARA MORENO RAMÍREZ, ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA y TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO,** en su calidad de presidenta y vocales, respectivamente, de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y LIC. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38

fracciones XII y XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE MODIFICA LA FECHA DEL “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **ANTECEDENTES I.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 14 celebrada el día 20 de febrero del 2017 en el punto 16 se turnó para estudio, análisis y dictaminación, la **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONSIDERA DECLARAR EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, cuyo objetivo es oficializar el día de la reforestación municipal y por ende, reforestar árboles al interior del municipio, como parte de las acciones que combaten la deforestación y la tala inmoderada existente en Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 26 de junio del 2017, mediante punto número 18, se aprobó el **DICTAMEN QUE DECLARA EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**” **III.-** Así, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición año 9 número 137 de fecha 10 de julio de 2017, fue publicado el **DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. **IV.-** Que en Sesión de Comisión número 05 de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología con la coadyuvancia de la Comisión

*Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, se analizó la **INICIATIVA DE QUE PROPONE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN, EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** y de la cual se emitió el **DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROPUESTA DE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** aprobado mediante punto número 21, de Sesión Pública Ordinaria 14 de fecha 28 de junio del 2022. V.- De la Sesión de Comisión en comento, se discutió la posibilidad de realizar la modificación al **DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, de acuerdo a los argumentos vertidos por los expertos y operativos del área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que manifestaron que la viabilidad de un mayor éxito de una reforestación de es en la segunda semana julio, como el día mundial del árbol, a diferencia del día 05 de junio que de igual manera es el día del medio ambiente, puesto que la tierra aún se encuentra en sequía, por lo que es un riesgo si los árboles plantados no fueran cuidados y regados por una persona responsable. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento*

de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que mediante oficio NOT/307/2022 de la Secretaría General fue recibida con fecha 27 de octubre del 2022, notificación de la Sesión Ordinaria número 21, celebrada el día 17 de octubre del 2022, en el punto número 6 en el orden del día, se aprobó por mayoría absoluta **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE DECLARA EL 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para que las comisión edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante y la comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvante estudiaran y dictaminaran la viabilidad de la propuesta materia de la iniciativa. **IV.-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de



residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Respecto a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la atribución para I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, así como analizar, estudiar y dictaminar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo, de conformidad a la fracción I y III del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Que estas comisiones dictaminadoras, en Sesión Ordinaria número 07 de fecha 30 de noviembre del 2022, analizaron y estudiaron la propuesta de modificación del día municipal de la reforestación de acuerdo a la iniciativa que turna comisiones la modificación del decreto que declara el 05 de junio de cada año como "Día Municipal de la Reforestación" en Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 10 de julio del 2017, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.-** De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los bosques son uno de los grandes proveedores de la naturaleza, además de ser una fuente de agua y seguridad alimentaria, nos proporcionan muchos servicios ambientales, debido a que: \*En las ciudades son un acondicionador natural del aire, bajan su temperatura entre 2 y 8 grados; \*Los árboles reducen la contaminación acústica del ruido de las carreteras y zonas industriales cercanas; y \*Las zonas verdes urbanas posibilitan y contribuyen a mejorar la

salud mental y prevenir las enfermedades.<sup>2</sup> **2.-** Que de acuerdo al decreto que declara el 05 de junio de cada año como “Día Municipal de Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco”, en su punto VII, que menciona que el municipio cada vez se ve más afectado en su medio ambiente, que conlleva a un cambio climático por la inminente tala de árboles, la quema de los mismo en las zonas aledañas y por la conservación de la vida humana ya que el dióxido de carbono que expulsamos al respirar, poco a poco perderá la oportunidad de ser transformado en oxígeno, lo cual puede generar grandes problemas de salud la reforestación es necesaria para nuestros bosques sean más extensivos y ayuden a eliminar ciertas partículas contaminantes como el polvo, polen, humo o cenizas que son nocivos para la salud tal es uno de los casos los problemas respiratorios, por eso es importante el “Día Municipal de la Reforestación” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** El objetivo de este día es hacer consciencia en las personas, de la importancia de los árboles en la vida de cada ser vivo, del papel que desempeña en el medio ambiente, la producción de oxígeno, la reducción del calor, la economía y en el abastecimiento de alimentos, sabiendo que no es un asunto solo de nuestro presente, también de generaciones a futuro que tendrán calidad de vida al contar con áreas boscosas y arbolado urbano. **4.-** La intención de la iniciativa de origen no es la modificación del contenido del decreto, ni cambiar el espíritu de los legisladores municipales, sino, únicamente la modificación de la fecha en que se establece la declaratoria del “Día Municipal de la Reforestación” del 05 de junio al 14 de julio

---

<sup>2</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Día Internacional de los Bosques, página web <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-los-bosques-0#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20las,conciencia%20al%20respecto%5B1%5D>.

de cada año, para realizar la conmemoración y actividades acordes a la declaratoria consistentes en la reforestación en diversas áreas del municipio. **5.-** Se determina la procedencia de esta propuesta, de acuerdo al Plan de Trabajo que tiene la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de realizar las actividades de reforestación para el día del árbol que corresponde al segundo jueves del mes de Julio, decretado desde 1959 por el Presidente Adolfo López Mateos,<sup>3</sup> debido a que en estas fechas ya está presente el temporal de lluvias, y así los terrenos tienen suficiente humedad. Esta práctica se ha realizado durante varios años y en esa fecha las condiciones de humedad de suelo, la planta ya puede prosperar en área forestal sin tantos cuidados prácticamente hasta los siguientes meses subsecuentes. **6.-** Resulta necesario ponderar las ventajas de la reforestación el día 14 de julio de cada año en los siguientes puntos: -Plantear el desarrollo de forestaciones y reforestaciones una vez que existan condiciones climáticas favorables, al procurar que las lluvias se encuentren más estables y con una ocurrencia regular. -Dotar de mayor viabilidad de supervivencia a los árboles que sean plantados dentro del territorio municipal. -Facilitar las labores operativas que implican los procesos de forestación y reforestación. - Emplear una fecha más cercana y compatible a la celebración del día del árbol en México. -Continuar con la colaboración de actividades de Reforestación con el programa de la iniciativa privada “Limpiemos Zapotlán”. Por lo anteriormente expuesto y

---

<sup>3</sup> El Día Mundial del Árbol, es una jornada para reflexionar sobre la importancia de los bosques en México y en el mundo. Consulta página web <https://www.gob.mx/agroasemex/articulos/en-el-dia-mundial-del-arbol-y-es-una-jornada-para-reflexionar-sobre-la-importancia-de-los-bosques-en-el-mundo?idiom=es>

con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente;

**DICTAMEN QUE MODIFICA LA FECHA DEL “DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN” EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad a los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se apruebe la modificación de la fecha del “Día Municipal de Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco, del 05 de junio al 14 de julio de acuerdo a los considerandos de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se autorice la modificación del decreto que declara el 05 de junio de cada año como “Día Municipal de Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco” para pasar a ser **Decreto que declara el 14 de julio de cada año como “Día Municipal de Reforestación” en Zapotlán el Grande, Jalisco**”, modificando la fecha y respetando el contenido y el espíritu de las comisiones dictaminadoras autoras del mismo. **TERCERO.-** Una vez aprobada la modificación materia de este dictamen, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría General para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II, IV y VI, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese e instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y organización de la conmemoración del día municipal de la reforestación el día 14 de julio de cada año, en los que se involucren a los Zapotlenses y a la iniciativa privada, en un participación ciudadana pro del cuidado del medio

ambiente. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 20 de diciembre del año 2022. **C.SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. **FIRMA” ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. **FIRMA” TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. **NO FIRMA” C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal. **FIRMA” C. EVA MARÍA DE JESÚS** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMA” C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal. **NO FIRMA” C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Antes de ceder el uso de la voz, solamente agradecer a mis compañeros que me apoyaron en hacer las observaciones necesarias. Me parece que va a ser una muy buena Iniciativa, tiene bastantes invitados, lo discutimos bastante bien en la Comisión, por lo que me parece que, de ahora en adelante pues podemos trabajar mucho mejor en las campañas de reforestación, en los tiempos adecuados, es cuanto Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay

ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor. Aprobado por mayoría simple. 5 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias por darme el uso de la voz, Licenciada Claudia. Efectivamente, los siguientes temas que vamos a ver, son temas de giros restringidos, del Consejo Consultivo de Giros Restringidos, nos está permitiendo para dar su última votación. Nada más que, quiero entender que, en los próximos puntos, en la votación se necesitan, mínimo que hubiéramos 16 dieciséis Regidores como cuando empezamos y ahora quedamos, como acaba Usted de señalar, 11 once Regidores nada más. Es decir, estamos limitando las licencias que vienen, a una votación de 9 nueve personas, pero ya no contamos con 5 cinco compañeros Regidores. Mi propuesta es que, estas licencias, y no quitarles el derecho de que obtengan la votación para que, alcancen la mayoría. Volver a esperar el momento oportuno, una nueva Sesión, para sacarlas adelante. Porque con nosotros, la capacidad de tener una mayoría simple, disminuye, porque nada más somos 11 once ya y anteriormente éramos 16 dieciséis, como empezó la Sesión. Entonces, no sé si estamos en lo dicho Licenciada Claudia, seguirá siendo entonces el quórum válido y para tener la mayoría, de los 16 dieciséis, es decir, 9 nueve votos, estamos quitándole el derecho de obtener a lo mejor, las licencias de los giros restringidos. Yo pongo al Pleno del Ayuntamiento alguna otra

propuesta, sino continuamos con los siguientes puntos, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Me gustaría más bien que, Ustedes definieran qué se va a hacer, por lo que, a mí, como Secretaria General, corresponde, en la pregunta que Usted me hace, que es respecto de la votación, tengo a bien decirle que, el quórum se integró con los 16 dieciséis, integrantes del Ayuntamiento, quienes se retiran sin autorización ni nada, el quórum sigue igual y la votación para este tipo de Dictámenes, es mayoría simple. Por lo que, estamos hablando que con 9 nueve votos a favor, se estima procedente el Dictamen, esto se los digo de forma informativa, sin que represente que estoy siendo parte del debate, ya Ustedes decidirán si quieren que se someta a votación la situación, pero de ante mano, o que me pregunta a mí, como Secretaria, y como aportación de número de votos, es esa, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. comparto la opinión del compañero Regidor. Si bien, se requieren 9 nueve votos para que se aprueben, cualquiera de las 4 cuatro licencias que se van a votar ahora, pues estadísticamente se reduce la posibilidad, si hay menos Regidores en el Pleno. Yo pediría por favor Secretaria, que convoque nuevamente a un receso, en la medida en que podamos hacer un análisis, si continuamos con los puntos, con la agenda, porque desde luego que, como Usted bien lo mencionó y como queda constancia en el Acta, al haber tenido, no solo quórum, sino la totalidad de los Regidores, en el inicio de esta Sesión, pues me parece no solo irresponsable el hecho de que se hayan retirado sin haber advertido su ausencia, sino que además me parece irresponsable que se hayan hasta ausentado, en puntos tan

relevantes, tan importantes. Y, me gustaría por supuesto, compartir con el equipo jurídico, cuál sería el proceder, respecto a estos 4 cuatro siguientes puntos del orden del día. Puede solicitar un receso, por favor de 15 quince minutos, compañera Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí Presidente. Se está peticionando que se decrete el receso o que lo someta a consideración del Cabildo.... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** No. Vamos a someter el receso de 15 quince minutos, por favor. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Como menciona el Presidente, se decreta en este momento, un receso de 15 quince minutos, siendo las 19:58 hrs. Diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos. Les pido no se desconecten para continuar posterior, con esta misma Sesión, gracias. **Transcurrido el tiempo de receso, se continúa con el desahogo de la Sesión.** **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Siendo las 20:14 hrs. Veinte horas con catorce minutos, del día 23 veintitrés de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, damos continuación a la Sesión Ordinaria No. 26 veintiséis, a razón de que, regresamos de un receso. Nuevamente hago constar de la inasistencia en esta Sesión Virtual de Ayuntamiento, de manera injustificada de: la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del Regidor Raúl Chávez García, del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la Regidora Mónica Reynoso Romero, Regidores Integrantes de este Ayuntamiento, que se ausentaron sin pedir el permiso correspondiente y con alguna causa justificada. - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre



venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “BONGO”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DEL GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO DEL RESTAURANTE BAR DENOMINADO “BONGO”,** lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES 1.-** El día 25 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, la **C. ALICIA CAZARES MENDOZA,** presentó por su

propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para “**restaurante bar**” respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 469 de la Calle General Ramón Corona Madrigal, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 200/21). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 09 de noviembre de 2021. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (23 de noviembre de 2021). \*Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 18 de octubre de 2021. (Oficio: CS1910/2021). \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 09 de junio de 2022. \*Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT576/2022). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento entre la solicitante y el C. J. Jesús del Toro Grajeda. \*Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública. 2.- Con fecha 1º primero de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. ALICIA CAZARES MENDOZA**, tal como se

advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 9 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador del Departamento de Participación Ciudadana José Alberto Contreras Rodríguez dio contestación al diverso oficio **218/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura del Restaurante Bar “Bongo”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número **284/OIE/2022**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0857/2022**, fechado el día 28 veintiocho de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en el que concluyó que el expediente presentado por la solicitante **“se encuentra completo con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y Vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo. Así mismo, deberá señalarse en la licencia que en caso se autorice los cajones de estacionamiento que presenta, según expediente el local y giro no genera impacto vial al contar al interior con cajones, así como un estacionamiento exclusivo adicional en domicilio cercano**

**que garantiza actualmente no provocará problemas viales, por lo que se sugiere debe anexarse el contrato o evidencia documental de estacionamiento exclusivo ubicado en la calle Ramón Corona # 478.”** 5.- Una vez notificado la solicitante las observaciones realizadas en el oficio antes descrito, ésta tuvo a bien presentar: \*Contrato de Arrendamiento entre la solicitante y el C. Nicandro Ramos V. respecto de un inmueble cuyo destino es, según señala, de estacionamiento privado, anexando fotografías de dicho inmueble. 6.- El día 11 once de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año que corre el oficio número **007/CGR/2022**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** ante la falta de una mayoría simple de votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro de Restaurante Bar de la , mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión

*Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **Restaurante Bar “BONGO”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS:***

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** *Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro de **RESTAURANTE BAR**, solicitada por la **C. ALICIA CÁZARES MENDOZA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** *Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la solicitante*

como arrendataria y el señor J. Jesús del Toro Grajeda como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ALICIA CÁZARES MENDOZA**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro de **RESTAURANTE BAR**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ALICIA CÁZARES MENDOZA** el pasado 25 veinticinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **RESTAURANTE BAR** con denominación **“BONGO”** a ubicarse en el inmueble marcado con el número 469 de la calle

General Ramón Corona Madrigal en la colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE COMO RESTAURANTE BAR**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la administrada además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, lo requerido mediante el **oficio 0857/2022** suscrito por la Directora Jurídica Maestra Karla Cisneros Torres, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ALICIA CÁZARES MENDOZA**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **007/CGR/2022** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y

que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **ALICIA CÁZARES MENDOZA**, con el **GIRO DE RESTAURANTE BAR**, denominado “ **BONGO**” en el inmueble ubicado en la calle General Ramón Corona Madrigal Federico del Toro no. 469 colonia Centro, de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.** Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de diciembre de 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora



*Presidenta. ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA.*  
*Regidor Vocal. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*  
*Regidora Vocal. FIRMAN” -----*

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas noches de nuevo compañeros. Quiero manifestar que, el sentido de mi voto será en abstención. Sé de la importancia que es, que gente de nuestro Municipio le apueste por invertir y generar empleos y aplaudo el esfuerzo y sacrificio de ello. Pero también, sé de la gran responsabilidad que, significa que las áreas correspondientes en supervisar, revisar y orientar a los Ciudadanos para sus licencias operen de manera correcta y legan, aunado al Consejo de Giros Restringidos que es un filtro, y para ello, es que, en vista de una de las circunstancias, ahí deliberada y no contar con los elementos, ni el tiempo suficiente para tomar una determinación, es que he decidido que mi voto sea en abstención, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de este Dictamen.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el mismo con las correcciones que estuvo haciendo notar la Regidora Presidenta de la Comisión, que emite este Dictamen, por lo que les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos y con las correcciones que se hicieron, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 1 voto en Abstención:** De la Regidora Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría Absoluta. 5 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. -----

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “LA PACHANGA”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA,** *Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DEL GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO DEL RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “LA**

**PACHANGA”**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** El día 29 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, el **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **restaurante-bar** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 731-A de la Calle Federico del Toro, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, del solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 219/21). \*Copia del recibo oficial del pago del impuesto catastral, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. (Folio: A134091). \*Copia del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (19 de octubre de 2021). \*Dictamen de riesgos emitido por la unidad municipal de protección civil, como procedente (Oficio: CS1552/2021). \*Copia certificada de contrato de arrendamiento. Cabe resaltar que en virtud de que los documentos antes descritos no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 27 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la recepción formal de la solicitud y documentación se realizó hasta el 29 de noviembre del 2022, previos los requerimientos legales necesarios, como más adelante se clarifica; esto de conformidad a la fracción XVII del mencionado artículo, que a la letra dice: **“Las solicitudes que no incluyan la totalidad de**

**la documentación requerida no se les dará trámite, notificándole al interesado dicha situación”. 2.-** El 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós, el director del Departamento de Participación Ciudadana Licenciado Raúl Méndez Preciado mediante oficio 002/30062022 dio contestación al diverso oficio **149/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, informando sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura del restaurante-Bar “La Pachanga”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Con fecha 26 veintiséis de julio del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **4.-** Derivado del turno correspondiente del expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, la Directora de la Unidad jurídica, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, tuvo a bien remitir al entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, el oficio **número 062372021**, fechado el día 23 veintitrés de agosto del año 2022 dos mil veintidós, en el que concluyó que el expediente no se encontraba completo y que “dado a las inconsistencias en el domicilio y la falta de claridad sobre la superficie en que se está solicitando la

licencia, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS** señalados en el artículo 27 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **por tanto deberá devolverse el expediente a la Oficialía de Padrón y Licencias a efecto de que requiera al solicitante por la aclaración sobre el domicilio y la superficie en la que solicita la licencia. así mismo realice la corrección en el SAT, y los números oficiales del predio haciendo la separación de cada local mediante una asignación de número oficial, con superficies e inscriba en el catastro correspondiente, Asimismo aclare la situación sobre el estacionamiento al interior del inmueble,...** Hecho lo anterior, por cuenta de padrón y Licencias sin costo y carga del solicitante, se soliciten la reposición y corrección de los dictámenes que tengan inconsistencias...". **5.-** Una vez notificado el solicitante de los documentos faltantes y las observaciones realizadas en el oficio antes descrito, éste tuvo a bien presentarlos conforme los fue adquiriendo de las diferentes Áreas Administrativas en el siguiente orden cronológico: \*Constancia de no adeudos en Hacienda Municipal. (Expedido el 26 de mayo del 2022). \*Asignación de número oficial expedido por la Directora de Ordenamiento Territorial el 22 de septiembre de 2022, con 25 anexos de impresiones fotográficas del establecimiento. (Oficio: OT-906/22) \*Dictámenes viales expedidos por la Dirección Integral de Movilidad (Oficio: OT508/2022) y Transito y Movilidad Municipal (Oficio sin número expedido el 13 de octubre de 2022). \*Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el sentido de no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público de la federación, del Estado o del Municipio. (Con acuse

de recibido el día 06 de diciembre de 2022). **6.-** El día 11 once de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año que corre el oficio número **007/CGR/2022**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION NO FAVORABLE** ante la falta de una mayoría simple de votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro de Bar anexo a Restaurante del **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **Bar Anexo a Restaurante “LA PACHANGA”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento

del giro de **RESTAURANTE BAR**, solicitada por el **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado Guillermo Rentería Gil de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre el solicitante como arrendatario y el señor Juan José Toscano Victorio como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**, se advierte por una parte que su pretensión es la

obtención de una licencia para el giro de **RESTAURANTE BAR**, y que para tal efecto el administrado cumplió, paulatinamente a lo largo del año 2022 dos mil veintidós, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY** el pasado 29 veintinueve de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **RESTAURANTE BAR** con denominación **“LA PACHANGA”** a ubicarse en el inmueble marcado con el número 731 A de la calle Federico del Toro en la colonia entro de esta ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE**, en primer término por haber cubierto de forma



satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque el administrado además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, lo requerido mediante el **oficio 0623/2021** suscrito por la Directora Jurídica Maestra Karla Cisneros Torres, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**. En ese contexto, no pasa por desapercibido para quien ahora resuelve que con fecha 15 de agosto del año que corre, se recibió en el área de sala de Regidores un recurso suscrito por 21 veintiún ciudadanos presuntamente vecindados en el área circundante al domicilio donde se solicita la autorización municipal, mediante el cual de forma medular los suscribientes exponen su molestia respecto de las malas experiencias que les generó en su momento un giro de similares características al que hoy nos ocupa, situado incluso en el mismo domicilio, expresando su opinión en cuanto a que este tipo de negociaciones deben establecerse en la periferia de la ciudad; bajo esa tesitura es importante hacer notar que **por una parte**, de las copias simples que se acompañan al escrito de mérito, se advierte con meridiana claridad que varios de los suscribientes no tienen su domicilio en las cercanías del domicilio sito en el número 731 A de la

calle Federico del Toro en esta ciudad; **por otra parte**, suponiendo sin conceder que los firmantes en efecto habitan domicilios cercanos a donde se pretende establecer el giro comercial multireferido, las diversas manifestaciones o quejas no se encuentran sustentadas con medio de convicción alguno, pues inclusive el establecimiento no está actualmente en operación, sumando a ello el hecho de que en el caso en concreto, tal y como se desprende informe de impacto vial, se solventó por parte del administrado solicitante, de ahí entonces que en este momento tales afirmaciones no inciden en la decisión plasmada en este dictamen, pero que al tratarse de circunstancias que deben ser consideradas por el solicitante durante el desarrollo de su actividad, pueden ser materia de inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal correspondiente y de ser procedente imponérsele las sanciones legales que correspondan, lo que en su caso y a través de las formas legales que los Reglamentos o leyes establezcan, pueden ser motivo de revocación o cancelación de la autorización municipal para operar el giro. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 007/CGR/2022 suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una OPINIÓN NO FAVORABLE ante la inexistencia de una mayoría simple de votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión, sin embargo, de conformidad a los artículos 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 18 del Reglamento sobre la venta y consumo

de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los consejos consultivos ciudadanos, como es el caso, están facultados ÚNICAMENTE para PROPONER al Ayuntamiento, entre otros temas, respecto de la expedición o negación de licencias, lo que podrá tomarse en consideración al momento de dictaminar pero que no hace de suyo improcedente o procedente la solicitud de licencia, al tratarse de una opinión con base en la votación emitida y que huelga decir, que en el caso que nos ocupa, no existió ningún posicionamiento concreto y objetivo que desvanezca el cumplimiento de los requisitos por parte del administrado. Finalmente, no se pierde de vista que, en la orden de verificación realizada por el departamento de Padrón y Licencias, se estableció lo siguiente: “el local se encuentra ubicado con un radio siguiente:... Hospitales: IMSS se encuentra a 80 metros aprox....Hospital Santa Rosalía: a 192 mts. Aproximados...”; Hecho el anterior que contraviene lo dispuesto por la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, al ubicarse el domicilio del giro que nos ocupa a una distancia perimetral menor de 200 metros del Hospital General de Zona número 9 del Instituto Mexicano del Seguro Social así como del Hospital Santa Rosalía, a mayor abundamiento la fracción de referencia a letra dice: **“Artículo 27.- . . . XXII.-** Los establecimientos indicados en el Artículo 20, Artículo 21 fracciones I II y IX, y Artículo 22 fracciones II y VI, NO se ubicarán en una distancia perimetral mínima de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de

inspección realizada por la oficialía correspondiente sobre el cumplimiento de dicha distancia. . . ” No obstante lo anterior, quienes resolvemos consideramos que en el caso en concreto, la distancia de que se viene hablando no es óbice para autorizar al administrado solicitante **FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY** la licencia de funcionamiento que pide para operar el giro de Restaurante Bar, pues de un análisis a la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, se advierte que el legislador municipal al establecer la restricción de la multireferido distancia también para algunos de los establecimientos identificados como **“establecimientos no específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas”** como son billares, boliches y Restaurantes Bar, **se excedió** al ir más allá de lo que la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco prevé en su artículo 20 en relación con el numeral 15, vulnerando con ello el principio de legalidad y seguridad jurídica en sus vertientes de jerarquía normativa y subordinación jerárquica que deben revestir los reglamentos con relación a la Constitución y las leyes; se afirma lo anterior dado que la restricción de que se viene hablando se establece en la legislación estatal únicamente para los establecimientos identificados como **“establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas”** tal y como se desprende del artículo 20 de la mencionada ley, denominación en la cual no se incluye a los giros de Restaurante Bar, pues éstos están descritos en el listado de **“establecimientos no específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas”** como se desprende del diverso numeral 15 de la citada legislación de la materia, de ahí entonces que la

*disposición reglamentaria establezca mayores requisitos al administrado para que esté en aptitud de obtener la licencia correspondiente en tratándose del giro denominado Restaurante Bar, lo que como se anticipó es contrario a lo que la Ley Estatal de la materia dispone para tal caso; en razón a ello deviene entonces que en este asunto en concreto, se inaplique la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco al tratarse de una disposición ilegal y a fin de no vulnerar el derecho humano al trabajo, del petionario, consagrado en el artículo 5 Constitucional, derecho éste que tiene como límite el respeto a los derechos de terceros y de las demás disposiciones legales que complementen, coordinen o perfeccionen la legislación en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas. Es aplicable al caso en concreto la siguiente tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe: **Registro digital: 172521. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 30/2007. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1515. Tipo: Jurisprudencia. FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.** La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias,*

*en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición. Acción de inconstitucionalidad 36/2006. Partido Acción Nacional. 23 de noviembre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José*

de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz, Marat Paredes Montiel y Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán. Con base en lo expresado en líneas precedentes y dadas las circunstancias legales que privan en cuanto a la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, deberá realizarse la reforma respectiva a través del procedimiento legislativo correspondiente, a fin de evitar contradicciones jurídicas entre la legislación Estatal y la reglamentación Municipal. Corolario a lo anteriormente expuesto, que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **FRANCISCO JAVIER MORENO GARAY**, con el **GIRO DE RESTAURANTE BAR**, denominado **“LA PACHANGA”** en el inmueble ubicado en la calle Federico del Toro no. 731-A colonia Centro, de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-**

*Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.*

**ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora Presidenta. **ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA.** Regidor Vocal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal. **FIRMAN” - - - C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas noches de nuevo compañeros Regidores. Solo para comentarles que la intención de mi voto será también en abstención, como hice los comentarios en la anterior Iniciativa y así serán las dos subsecuentes, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **7 votos a favor:** Del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox y de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **3 votos en contra:** Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras y del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **1 voto en abstención:** De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez.



**5 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Raúl Chávez García. **Punto no aprobado.** **Por no haber obtenido la mayoría simple que son 9 votos a favor.**

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “EL DIAMANTE NEGRO”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA,** *Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno*

de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DEL GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO DEL RESTAURANTE BAR DENOMINADO “EL DIAMANTE NEGRO”**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 26 de julio del año 2022 dos mil veintidós, la **C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **“restaurante anexo bar”** (SIC) respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 435 de la Calle Primero de Mayo, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido fechado del 19 de julio de 2022. (Oficio: USO 194/22). \*Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. \*Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 19 de julio de 2022. \*Solicitud de estacionamiento exclusivo fechada el 19 de julio de 2022 con Recibo oficial de pago folio 1115949. \*Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitido el 25 de julio de 2022. \*Dictamen Técnico **PROCEDENTE** emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 25 de julio de 2022. (Oficio: 4151/2022). \*Copia certificada de Contrato de Arrendamiento entre la

solicitante y el C. Cesar Cumplido Montes. \*Orden de verificación levantada por el Inspector Juan Carlos Cobian el día 26 de julio del 2022. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (17 de mayo de 2022). \*Escrito que dice hacer constar que no está impedida para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no tener un cargo político de la federación, del Estado o del Municipio. Cabe resaltar que en virtud de que los documentos antes descritos no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 27 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previos los requerimientos legales necesarios, como más adelante se clarifica; la solicitante los fue presentando paulatinamente conforme los obtenía, hasta cumplir con su totalidad. **2.-** El 03 tres de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador del Departamento de Participación Ciudadana C. José Alberto Contreras Rodríguez, dio contestación al diverso oficio **200/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, fechado el 25 de julio de 2022, mediante el cual le informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para el inicio de operaciones del Bar-Restaurante “Diamante Negro”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Mediante oficio número 230/OIE/2022, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos

recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0701/2022**, el día 08 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en el cual, la Directora de la Unidad Jurídica, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, concluyó que: El expediente cuenta con el faltante de determinar la **OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO PARA MITIGAR EL IMPACTO VIAL**; Los vecinos no se encuentran conformes con el giro y establecimiento; y que debe aclararse si el empresario lo que pretende únicamente es la autorización de **BAR ANEXO...** ...“el expediente presentado dado las inconsistencias **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS** señalados en el artículo 27 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco...” **4.-** Una vez notificado el solicitante de las observaciones realizadas en el oficio antes descrito por parte de la Dirección Jurídica Municipal, éste tuvo a bien subsanar los que así le fue posible en el siguiente orden cronológico: \*Con fecha 25 de octubre de 2022, el Director de Tránsito y Movilidad Municipal, emitió el Dictamen de impacto vial correspondiente en el que recomienda entre otras acciones, utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento y dictamina **PROCEDENTE** el trámite de autorización de giro, **condicionando a que se realice la recomendación señalada**, al efecto, la peticionaria manifestó mediante escrito fechado el 10 de noviembre de 2022, contar con todas las recomendaciones que le solicitaron en el dictamen antes mencionado y anexa fotografías impresas de las acciones que realizó para ello. \*Mediante escrito firmado por la administrada C. **AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, presentado en la Oficialía de Padrón y Licencias el 01 de noviembre de 2022, la suscrita aclara que su solicitud es únicamente para “Anexo Bar” ya que cuenta con la licencia de

restaurante vigente. **5.-** El día 11 once de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año que corre el oficio número **007/CGR/2022**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION NO FAVORABLE** ante la falta de una mayoría simple de votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro de Restaurante Bar de la , mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **Restaurante Bar “DIAMANTE NEGRO”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro de **RESTAURANTE BAR**, solicitada por la **C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado Guillermo Rentería Gil de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre el solicitante como arrendatario y el señor Juan José Toscano Victorio como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro que denomina **“ANEXO BAR”**, sin que sea el giro que se le autorizará por las razones que más adelante se exponen; y que

para tal efecto el administrado cumplió, paulatinamente a lo largo del año 2022 dos mil veintidós, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el la **C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ** el pasado 26 veintiséis de julio del año 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **ANEXO BAR** con denominación “**DIAMANTE NEGRO**” a ubicarse en el inmueble marcado con el número 435 de la calle Primero de Mayo en la colonia Centro de esta ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE COMO RESTAURANTE BAR**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada

uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque el administrado además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, lo requerido mediante el **oficio 0701/2021** suscrito por la Directora Jurídica Maestra Karla Cisneros Torres, mismo que obra en el expediente respectivo. En ese contexto, no pasa por desapercibido para quien ahora resuelve, que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana no aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa, ya que únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales pues considerarlo contrario, sería tanto como que el solicitante necesitara el consentimiento de tal o cual particular para ejercer sus derechos, lo que supondría una violación flagrante a los derechos individuales y un desquebrajamiento absoluto del estado de derecho; lo anterior tiene sustento en la propia Exposición de Motivos del Decreto 21733/LVII/06 que dio origen a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. Aunado a lo anterior, no se pasa por alto que con fecha 30 de julio del 2022, la Unidad de Inspección y Vigilancia municipal, infraccionó mediante acta número 4200 a la ahora peticionaria por laborar fuera del horario establecido en su Licencia de Funcionamiento relativa al giro de Restaurante que ya se le había autorizado en el mismo domicilio, sin embargo la misma fue debidamente pagada, sumado a ello que ya no se tiene evidencia de que la administrada haya infringido con posterioridad alguna otra disposición legal; de ahí entonces que en este momento tal circunstancia no incide en la decisión plasmada en este



*Dictamen, pero al tratarse de circunstancias que deben ser consideradas por la solicitante durante el desarrollo de su actividad, pueden ser materia de inspección. Y vigilancia por parte de la autoridad correspondiente y de ser procedente imponérsele de nueva cuenta las sanciones legales que correspondan, lo que en su caso y a través de los procedimientos que los reglamentos o leyes establezcan pueden dar motivo a la revocación o cancelación de la autorización municipal para operar el giro. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 007/CGR/2022 suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una OPINIÓN NO FAVORABLE ante la inexistencia de una mayoría de votos simple a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión, sin embargo, de conformidad a los artículos 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 18 del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los consejos consultivos ciudadanos, como es el caso, están facultados UNICAMENTE para PROPONER al Ayuntamiento, entre otros temas, respecto de la expedición o negación de licencias, lo que podrá tomarse en consideración al momento de dictaminar pero que no hace de suyo improcedente o procedente la solicitud de licencia, al tratarse de una opinión con base en la votación emitida y que huelga decir, que en el caso que nos ocupa, no existió ningún posicionamiento concreto y objetivo que desvanezca el*

*cumplimiento de los requisitos por parte del administrado. Ahora bien, resulta necesario esclarecer que si bien es cierto, la administrada aclaro que su solicitud versa únicamente para el giro de “**BAR ANEXO**”, no menos cierto resulta que el Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, no contempla tan definición, sino que la más adecuada o cercana a la situación que priva en el caso sujeto a estudio es la de ” **RESTAURANTE BAR**”, máxime si se considera que incluso ya se le había extendido a la peticionaria una licencia para que operar el giro únicamente de Restaurante y que si en su caso pretende exista también la venta de bebidas alcohólicas en tal establecimiento, la definición legal que se acerca a la forma en que se encuentra operando el giro es la de “**RESTAURANTE BAR**” que es la que se autoriza mediante el presente Dictamen. Con base en lo expresado en líneas precedentes y dadas las circunstancias legales que privan en cuanto a la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, deberá realizarse la reforma respectiva a través del procedimiento legislativo correspondiente, a fin de evitar contradicciones jurídicas entre la legislación Estatal y la reglamentación Municipal. Corolario a lo anteriormente expuesto, que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, con el **GIRO DE RESTAURANTE BAR**, denominado **“DIAMANTE NEGRO”** en el inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo número 435 de la colonia centro en esta ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal **LIC. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS**, para que con base en lo resuelto en el presente dictamen realice los actos administrativos necesarios, completos y suficientes para que la licencia anteriormente otorgada a la **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** para operar el giro de Restaurante, se modifique a giro de Restaurante-Bar en la forma y términos legales que correspondan. **CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.** Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de diciembre de 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora Presidenta. **ARQ. VÍCTOR**

**MANUEL MONROY RIVERA.** Regidor Vocal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal. **FIRMAN” - - - -**

**- - - - -C. Secretaria General Claudia**

**Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Betsy Magaly Campos Corona. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Dictamen, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **8**

**votos a favor:** Del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox, del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, y de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **3 votos en abstención:** De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, y de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **Punto no aprobado. Por no haber obtenido la mayoría simple que son 9 votos a favor. - - - -**

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la licencia del giro restringido sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, respecto del Restaurante-Bar denominado “LA CELESTINA”. Motiva la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**  
**PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE GIRO RESTRINGIDO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESPECTO DEL RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “LA CELESTINA”**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- El día 1 primero de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **Bar anexo Restaurante** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 533 de la Avenida

*Cristóbal Colón, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: \*Copia certificada de credencial para votar, del solicitante. \*Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 036/22). \*Copia del recibo oficial del pago del impuesto catastral, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. (Folio: A1085411). \*Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante. \*Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante. \*Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (2 dos de marzo del año 2022). \*Dictamen de riesgos emitido por la unidad municipal de protección civil, en sentido procedente. (Oficio: 3516/2022) \*Copia certificada de contrato de arrendamiento. \*Constancia de no adeudos en hacienda municipal. (Expedido el 8 ocho de junio del 2022). \*Dictámenes viales expedidos por la Dirección Integral de Movilidad (Oficio: 0T511/2022). \*Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el sentido de no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público de la federación, del Estado o del Municipio. (Con acuse de recibido el día 04 de Noviembre de 2022). 2.- El 09 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el director del Departamento de Participación Ciudadana José Alberto Contreras Rodríguez mediante oficio 009/090822 dio contestación al diverso oficio **219/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAMUEL GRIMALDO REYES, informando sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura del Restaurante-Bar “LA CELESTINA”, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto*

de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Con fecha 29 veintinueve de julio del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **4.-** Derivado del turno correspondiente del expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, la Directora de la Unidad Jurídica, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, tuvo a bien remitir al entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS, el oficio **número 0858/2022**, fechado el día 28 veintiocho de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, en el que concluyó que el expediente presentado para análisis “se encuentra completo pues cumple con los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco...” **5.-** El día 11 once de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año que corre el oficio número **007/CGR/2022**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** ante la obtención de una mayoría simple de votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro de Bar anexo

a Restaurante del **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se desarrolló la Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **Bar Anexo a Restaurante “LA CELESTINA”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro de **RESTAURANTE BAR**, solicitada por el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del



solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco de su credencial para votar con fotografía, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre el solicitante como arrendatario y el señor Ángel Vicente González Galaviz como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro que denomina **BAR ANEXO A RESTAURANTE**, sin que sea el giro que se le autorizará por las razones que más adelante se exponen; y que para tal efecto el administrado cumplió con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del

Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.**- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, el pasado 01 primero de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **BAR ANEXO A RESTAURANTE** con denominación **“LA CELESTINA”** a ubicarse en el inmueble marcado con el número 533 de la Avenida Cristóbal Colón de la colonia centro de esta ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE COMO RESTAURANTE BAR**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**,. En ese contexto, no pasa por desapercibido para quien ahora resuelve que con fecha 30 treinta de julio del año 2022 la unidad de Inspección y Vigilancia

*Municipal infraccionó mediante acta número 4358 al ahora petionario por laborar fuera del horario establecido en la licencia de funcionamiento C-011006 relativa al giro de restaurante que ya se le había autorizado en el mismo domicilio, sin embargo la misma fue debidamente pagada, sumado a ello que ya no se tiene evidencia de que el administrado haya infringido con posterioridad alguna otra disposición legal; de ahí entonces que en este momento tal circunstancia no incide en la decisión plasmada en este dictamen, pero al tratarse de circunstancias que deben ser consideradas por el solicitante durante el desarrollo de su actividad, pueden ser materia de inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal correspondiente y de ser procedente imponérsele de nueva cuenta las sanciones legales que correspondan, lo que en su caso y a través de los procedimientos que los Reglamentos o leyes establezcan, pueden dar motivo a la revocación o cancelación de la autorización municipal para operar el giro. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 007/CGR/2022 suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión; circunstancia que hace necesario esclarecer que si bien es cierto el administrado solicitó se le otorgara la licencia de **BAR ANEXO A RESTAURANTE**, no menos cierto resulta que el Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco no contempla tal*

definición, sino que la más adecuada o cercana a la situación que priva en el caso sujeto a estudio, es la de **RESTAURANTE BAR**, máxime si se considera que incluso ya se le había extendido al peticionario una licencia para que operara el giro únicamente de restaurante y que si en su caso pretende exista también la venta de bebidas alcohólicas en tal establecimiento, la definición legal que se acerca a la forma en que se encuentra operando el giro, es la de **RESTAURANTE BAR**, que es la que se autoriza mediante el presente dictamen. Finalmente, no se pierde de vista que, en la orden de verificación realizada por el departamento de Padrón y Licencias, se estableció lo siguiente: “...Escuela José María Pino Suárez 192 MTS.... Capilla San Juan de los Lagos 140 MTS....”; Hecho el anterior que contraviene lo dispuesto por la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, al ubicarse el domicilio del giro que nos ocupa a una distancia perimetral menor de 200 metros de la Escuela Primaria José María Pino Suárez y del centro religioso conocido como Capilla San Juan de los Lagos, a mayor abundamiento la fracción de referencia a letra dice: “**Artículo 27.- . . . XXII.-** Los establecimientos indicados en el Artículo 20, Artículo 21 fracciones I II y IX, y Artículo 22 fracciones II y VI, NO se ubicarán en una distancia perimetral mínima de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la oficialía correspondiente sobre el cumplimiento de dicha distancia. . .” No obstante lo anterior, quienes resolvemos consideramos que en el caso en concreto, la distancia de que se viene hablando no es óbice para autorizar

al administrado solicitante **FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, la licencia de funcionamiento para operar el giro de **Restaurante Bar**, pues de un análisis a la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, se advierte que el legislador municipal al establecer la restricción de la multireferida distancia también para algunos de los establecimientos identificados como **“establecimientos no específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas”** como son billares, boliches y Restaurantes Bar, **se excedió** al ir más allá de lo que la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco prevé en su artículo 20 en relación con el numeral 15, vulnerando con ello el principio de legalidad y seguridad jurídica en sus vertientes de jerarquía normativa y subordinación jerárquica que deben revestir los reglamentos con relación a la Constitución y las leyes; se afirma lo anterior dado que la restricción de que se viene hablando se establece en la legislación estatal únicamente para los establecimientos identificados como **“establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas”** tal y como se desprende del artículo 20 de la mencionada ley, denominación en la cual no se incluye a los giros de Restaurante Bar, pues éstos están descritos en el listado de **“establecimientos no específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas”** como se desprende del diverso numeral 15 de la citada legislación de la materia, de ahí entonces que la disposición reglamentaria establezca mayores requisitos al administrado para que esté en aptitud de obtener la licencia correspondiente en tratándose del giro denominado Restaurante Bar, lo que como se anticipó es contrario a lo que

la Ley Estatal de la materia dispone para tal caso; en razón a ello deviene entonces que en este asunto en concreto, se inaplique la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco al tratarse de una disposición ilegal y a fin de no vulnerar el derecho humano al trabajo, del petionario, consagrado en el artículo 5 Constitucional, derecho éste que tiene como límite el respeto a los derechos de terceros y de las demás disposiciones legales que complementen, coordinen o perfeccionen la legislación en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas. Es aplicable al caso en concreto la siguiente tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe: **Registro digital: 172521. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 30/2007. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1515. Tipo: Jurisprudencia. FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.** La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los

*alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición. Acción de inconstitucionalidad 36/2006. Partido Acción Nacional. 23 de noviembre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz, Marat Paredes Montiel y Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán. Con base en lo expresado en líneas precedentes y dadas las circunstancias*

legales que privan en cuanto a la fracción XXII del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, deberá realizarse la reforma respectiva a través del procedimiento legislativo correspondiente, a fin de evitar contradicciones jurídicas entre la legislación Estatal y la reglamentación Municipal. Corolario a lo anteriormente expuesto, que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ**, con el **GIRO DE RESTAURANTE BAR**, denominado **“LA CELESTINA”** en el inmueble ubicado en el número 533 de la Avenida Cristóbal Colón colonia Centro, de esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal **LIC. OSVALDO CÁRDENAS GALLEGOS**, para que con base en los resuelto en el presente dictamen realice los actos administrativos necesarios, completos y



suficientes para que la licencia anteriormente otorgada al C. **FRANCISCO RAFAEL ANTILLÓN GUTIÉRREZ** para operar el giro de Restaurante, se modifique a giro de Restaurante-Bar en la forma y términos legales que correspondan. **CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.** Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de diciembre de 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora Presidenta. **ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA.** Regidor Vocal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal. **FIRMAN” - - - -**

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Betsy Magaly Campos Corona. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 1 voto en Abstención:** De la Regidora Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría Absoluta. 5 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que solicita se

instruya a la Coordinación de Servicios Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a brindar el servicio de limpieza y recolección de residuos en la Colonia El Fresno y Colonia Constituyentes. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Punto Retirado.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abastos, como convocantes, Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana, como coadyuvantes, que tiene por objeto autorizar la instalación de Tianguis Culturales Itinerantes, que apoye e impulse a las Mujeres Emprendedoras y se desarrollen Profesionalmente. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS COMO CONVOCANTE, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS**

**INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTES QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TIANGUIS CULTURALES ITINERANTES QUE APOYE E IMPULSE A LAS MUJERES A EMPRENDER Y SE DESARROLLEN PROFESIONALMENTE”,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público de mercados y centrales de abasto. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de mercados y centrales de abastos. **III.-** Por su parte, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos

aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.**

**IV.-** La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 52 fracción I, referente a **La Vida Económica y Laboral**, textualmente establece: “**Artículo 52.** En el ámbito de la vida económica y laboral, la política del Estado en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tendrá los siguientes objetivos prioritarios: I. Fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo local y promover el principio de igualdad en el mercado laboral público y privado;” **V.-** Finalmente, dentro de los artículos 25, 117 fracción XLIV, 123, 144 y 149 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se contemplan atribuciones a la Unidad de administración de mercados, tianguis y bazares, perteneciente a la Coordinación de Desarrollo Económico en materia de Bazares que puedan existir en nuestro Municipio.

**ANTECEDENTES I.-** La importancia de un tianguis es un punto de partida para conocer a la población desde distintos sectores de la región, en estos espacios confluyen una identidad de personas, promoción de mercancías, productores, artesanos y relaciones variadas. Estos espacios son parte de nuestra historia desde hace cientos de años y supervivencia, es también parte de nuestra identidad territorial. **II.-** El intercambio económico entre los compradores y vendedores es un proceso de enseñanza y aprendizaje constante, estos espacios contienen un componente cultural. La herencia de los Tianguis

hoy en día es una mezcla de tradiciones mercantiles de los pueblos prehispánicos de Mesoamérica, incluyendo el azteca; y de los bazares del Medio Oriente llegados vía España a América. **III.-** La presente iniciativa surge ante la necesidad de poner en práctica una propuesta cultural pública y gratuita por medio de espacio abiertos en el que se vierta toda clase de manifestaciones creativas para el desarrollo económico y comunitario, asimismo, es importante resaltar que son un espacio económico, alternativo, urbano, juvenil y de oportunidades. Además, el aspecto social del encuentro y la diversidad de actividades de producción de las identidades urbanas, convierten a este proyecto en un fenómeno social de suma importancia para toda la población generando áreas de oportunidad para **mujeres** emprendedoras que ya tiene conformada una empresa, así como para nuevas emprendedoras que fomentará en todo su desarrollo profesional. **IV.-** Igualmente, el aspecto social del encuentro convierte a este proyecto en un fenómeno social imperativo para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En especial para la vida de las **mujeres**, ya que el objetivo de habilitar estos espacios mejorará sus habilidades de negocios y liderazgo. **V.-** Entre los objetivos para la instalación de este espacio, resaltan **ofrecer una variedad de productos comerciales, apoyar marcas de emprendedoras locales, impulsar sus negocios y actividades, dando a conocer el arte de la producción que existe en las manos de nuestras mujeres, espacios alternativos que incentiven a la creatividad de más mujeres.** Adicionalmente la reflexión, la convivencia y los valores emergentes de más mujeres como son: apoyo a impulsar emprendimientos locales, artesanías en general, fabricación de diversos productos en manos de mujeres

Zapotlenses, joyería, productos para el cuidado de la piel, tejidos, oferta gastronómica, de servicios, elaboración de alimentos, dulces y postres, etc. El impacto social solo puede considerarse positiva a favor de las y los Zapotlenses, ya que uno de los intereses principales lo es el Conectar e Impulsar a las **Mujeres** a Emprender y Desarrollarse Profesionalmente, en un espacio abierto a todo público, para la compra venta y les permita dar a conocer sus productos y servicios e impulsar sus negocios estableciendo relaciones con un mercado que posiblemente desconocía los artículos que se producen, el servicio que se presta, etcétera. Contribuyendo con esta iniciativa al desarrollo de los proyectos de las **mujeres** emprendedoras y lograr el emprendimiento de la mujer en el área laboral y de oportunidades; al mismo tiempo poner en alto la representación de las mujeres Zapotlenses, ya que será la forma de expresar sentimientos, sueños, experiencias y conocimientos a través de un foro especial para mostrar sus talentos, productos, mercancías así como enfoques de cultura en una forma digna, ya que de aprobar las intenciones vertidas en esta iniciativa, se verá reflejado en el Crecimiento y Fortalecimiento de las Mujeres Zapotlenses, con lo que Zapotlán será un municipio con interés de generar condiciones de desarrollo para las mujeres, sus familias y dependientes económicos. **CONSIDERANDOS** I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para autorizar y determinar la forma de la explotación tanto de los inmuebles de propiedad Municipal donde se instalen los bazares públicos, como de la actividad comercial o explotación del servicio público de éstos. El artículo 115 fracción III inciso d) de la Constitución General, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de Mercados y Centrales

de Abasto. Dicha atribución la reiteran los artículos 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abastos cómo convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Participación Ciudadana, para que estas, en ejercicio de su facultades y atribuciones por la Ley de aplicación en la materia analice, discuta y en su caso dictamine respecto a **AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TIANGUIS ITINERANTES CULTURA QUE APOYE E IMPULSE A LAS MUJERES A EMPRENDER Y SE DESARROLLEN PROFESIONALMENTE**". ATENTAMENTE "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco" "2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 20 de diciembre de 2022. **ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de

*Abasto del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco*  
**FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz a mis compañeros, si alguien tiene alguna opinión que verter a esta Iniciativa, quiero comentarles que esta Iniciativa, es una propuesta que surge de una compañera que, trabaja ahí dentro del propio Ayuntamiento, que se llama Astrit Rangel. Y, que, en pláticas con la actual Directora del Instituto de la Mujer, que hemos tenido con la Ciudadana Yadira Figueroa, pues hemos establecido algunas reglas, en lo económico, para empezar a trabajar este tema en Comisiones. La intención es que, para el mes de Marzo, que es el Mes Internacional de la Mujer, se esté llevando a cabo la primera propuesta de esta Iniciativa, para potencializar la economía de las mujeres, aún no se define, se va a empezar a trabajar dentro de la propia Comisión. Y, la intención es también, activar nuevas zonas, con la intención de descentralizar lo que se ha venido haciendo ahorita dentro de mancha céntrica del propio Municipio, y llevarlo a otras Colonias, a otras partes que, están un poco en desuso, para poderlos reactivar de cierta manera, y poder aplicar que esta Iniciativa, ayude a las Mujeres Zapotlenses, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas noches compañeros. Me da muchísimo gusto escuchar esta Iniciativa, propuesta aquí de Regidor Jesús Ramírez Sánchez, creo que va a fortalecerse a través del trabajo que están haciendo, en coordinación con la compañera de la Instituto de la Mujer y la Iniciativa de la propia compañera Astrit Rangel. Creo que, la intervención de las demás Comisiones Edilicias que van a participar en la creación y aprobación de este Tianguis Itinerante, de verdad que me parece muy satisfactorio, precisamente, el impulsar a todas aquellas mujeres para que logren llevar a cabo sus actividades y que les represente un



incentivo económico, pero sobre todo el tema de impulsar el emprendimiento. Y, además de llevar este tipo de actividades a lugares, que no se encuentren concentrados en un solo lugar, acercarlos a los diversos lugares de nuestro Municipio, creo que va a motivar de manera muy favorable a que la gente se anime a perder quizás el miedo o buscar a través de esta propia Iniciativa, las estrategias necesarias para que puedan llevar acabo el desarrollar este tipo de actividades que le van a dar seguridad, fortalecimiento en sus diferentes ámbitos, felicidades compañero Chuy. Y, aunque no está la parte coadyuvante; su servidora, me gustaría integrarme a los trabajos de estas Comisiones, en la creación de estas actividades, muchas gracias, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Nada más para hacer la invitación general a mis compañeros Regidores, inclusive son bienvenidos así no estén en las Comisiones que estamos convocando, igual en especial a mis compañeras Regidoras, mujeres, también están invitadas a estas mesas de trabajo para hacer este Tianguis Itinerante Cultural para mujeres emprendedoras. Gracias por los comentarios Licenciada Magali, y pues a trabajar. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Aunarme a las felicitaciones para el compañero Jesús. Me parece una Iniciativa excelente, qué bueno que sea un hombre sensible a las necesidades de las mujeres. Solamente felicitarte y agradecerte la invitación, va a ser un gusto acompañarte, es cuanto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** También me uno a las felicitaciones, en especial a la compañera Astrit Rangel que fue Iniciativa de su parte y al Regidor Jesús Ramírez, vamos a trabajar muy de la mano con el Instituto de la Mujer y con las compañeras que se quiera unir y al igual los compañeros, serán bienvenidos, para

trabajar por las mujeres y el empoderamiento de ellas, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Eva María de Jesús Barreto, alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo Económico.... Si no hay ninguna, voy a pedirles que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor. Aprobado por Mayoría Absoluta. 5 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. -----

**C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** Una disculpa por interrumpir al compañero Jorge. Según el Artículo 135 ciento treinta y cinco, fracción 1 uno, solicito permiso al Presidente Municipal, para abandonar la Sala de Sesiones, tengo un compromiso y no pensé que se fuera a extender tanto la Sesión, gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Señor Presidente Municipal, preguntarle si autoriza que el Regidor se separe de esta Sesión con autorización, para no considerar su separación de forma injustificada..... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Sí, adelante. -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro, a los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar sus necesidades urgentes de liquidez. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula

la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **V.-** El 23 de mayo de 2016, fue publicado oficialmente en la gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el decreto que crea el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS**

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, el cual tiene como fin garantizar el manejo adecuado del Fondo de Ahorro y garantizar que los préstamos del Fondo de Ahorro sean conforme a las bases del propio reglamento. **VI.-** Ahora bien, mediante oficio número DE//2022, El Abogado José Guijarro Figueroa en su carácter de Director de Egresos adscrito a la Hacienda Pública Municipal, hace del conocimiento del suscrito, lo siguiente: “Aprovecho este medio para enviar a usted copia del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria Informativa del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la cual incluye en el cuarto punto la propuesta de autorización aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Fondo de Ahorro, para el fondeo de préstamos al inicial del ejercicio 2023 hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N). con el fin de que por su conducto se eleve a acuerdo del pleno del Ayuntamiento”. Se acompaña al efecto el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria Informativa del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su cuarto punto se acuerda ampliar la propuesta de autorización de fondeo para préstamos de fondo de ahorro al inicio del ejercicio 2023, hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) que se aprueba por unanimidad de los integrantes del comité. **VII.-** Una vez que el día 20 de diciembre de 2022, fue entregado el total del FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones y funciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE

AHORRO, en el mes de enero de 2023, no tendría recursos para hacer frente a las solicitudes de los trabajadores. **VIII.-** Cada trabajador que solicita un crédito en el Fondo de Ahorro de los servidores públicos, es por una necesidad apremiante. La necesidad de recurrir a un préstamo para contraer obligaciones de pago que al mismo tiempo tendrá un descuento en su nómina, no es una decisión de placer. El crédito del Fondo de Ahorro de los servidores públicos, te permite obtener dinero en efectivo para satisfacer cualquier necesidad económica como pagar deudas, financiar los estudios de tus hijos, realizar el pago de servicios, enfrentar compromisos no programados. Por la falta de recursos el fondo deja de cumplir su fin. **IX.-** Por lo que no habiendo liquidez económica suficiente en el Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos para que cumpla su función de hacer préstamos a los trabajadores; propongo al pleno de este ayuntamiento hacer un anticipo por la Cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la segunda quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio, esto no es limitativo para que el pago total pudiera ser antes liquidado antes del término señalado. **X.-** Así mismo, el préstamo que el Ayuntamiento otorgue por medio de la Hacienda Pública al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, deberá de cumplir lo señalado en el último párrafo del artículo 49 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que establece como tope máximo de descuento al salario, el 30% del excedente del salario mínimo, sobre la diferencia que resulte de restar al ingreso percibido, el salario mínimo general vigente de la zona geográfica en que labore el trabajador. Es decir, sí actualmente la solicitud de préstamo del

trabajador, el importe de su préstamo solicitado, su descuento rebasa de 30% del excedente del salario mínimo, deberá de cambiar su solicitud de crédito a un importe menor para cumplir con la referida ley. **XI.-** Mediante oficio número **HPM-681/2022**, suscrito por la C. Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, que en lo medular dice: “tengo a bien informarle que el Municipio cuenta con la **FACTIBILIDAD FINANCIERA** para dar financiamiento al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento hasta por \$4´000,000.00, para el ejercicio 2023”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con en el artículo 75 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en virtud de la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir los préstamos solicitados por los servidores públicos del Ayuntamiento y apoyarlos en sus necesidades más apremiantes, y cumplir con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacía con los servidores públicos, se justifica la necesidad hacer un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro por la Cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.)** de la Hacienda Municipal al **FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. Debiendo cumplir lo señalado en el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Con fundamento en el artículo 3 del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE emito los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en su carácter de Síndica, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Secretaria General y **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realicen los trámites necesarios para el otorgamiento del anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro por la Cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro Millones de pesos 00/100 M. N.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de Enero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio, conforme el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en su carácter de Síndica, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Secretaria General y **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Administrador General del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por la Cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100**



*m.n.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos conforme el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

**CUARTO.-** *Se aprueba y se autoriza al Encargada de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se requieran para cumplir con la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Diciembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA**”* Antes de ceder el uso de la voz; quiero señalar que esta Iniciativa como señalamos, se acaba de autorizar, se acaba de entregar el fondo de ahorro, en los términos establecidos, y todos los ahorros y todas las aportaciones del Municipio, se entrega a los trabajadores y nuevamente vuelve a quedar en ceros. Por la necesidad apremiante del trabajador de conseguir de alguna manera un financiamiento económico, surge siempre en cualquier momento, por algún imprevisto. Por lo que se propone que, a partir, a más tardar el 30 treinta de Enero, esta propuesta que sea fondeada el fondo de ahorro, para que tenga dinero para los trabajadores y puedan realizar las solicitudes de préstamo y empezar sus pagos, desde las primeras semanas del año para que tengan más espacio y mensualidades más pequeñas, por lo que le resta a la Administración. Nuevamente volvemos

a señalar que, el Ayuntamiento tiene un buen manejo de finanzas y nuevamente se vuelve a demostrar que se pueden hacer aportaciones de cantidades interesantes, para poder llevar a cabo el beneficio de los trabajadores, es cuanto **Secretaria. C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Aquí nada más complementando un poco la información que ya vertió aquí mi compañero Jorge Juárez, han hecho a través de la Hacienda Municipal, y de manera conjunta, aquí con el Liderazgo del compañero Jorge, quien representa esta Comisión Edilicia de Hacienda, de verdad que, quienes tenemos toda una vida aquí en el Municipio, nos damos cuenta de la importancia que es el buen manejo de las finanzas, no solamente para cumplir literalmente con las obligaciones de carácter laboral, sino también de la presentación de Servicios Públicos. Pero en este caso, de verdad que lo aplaudo, quienes hemos estado cerca de los manejos que se han dado a través del tiempo, de las Finanzas Públicas que, en esta ocasión, como la pasada, pero ahora con todas las previsiones necesarias, la creación de esta bolsa de dinero va permitir que de manera pronta, desde Enero, desde que empiecen a llegar las solicitudes para pedir préstamos del Fondo de Ahorro, por las diversas necesidades que pueda tener, cada uno de los compañeros, pueda cubrirse efectivamente con una necesidad de cada empleado. Y de verdad que, esa sensibilidad de estar cumpliendo, no únicamente con lo que limitadamente pueda establecer la Ley, sino aquí, vemos reflejado la buena intención, y no únicamente que quede en intención, sino el tratar de apoyar de mejor manera, en la medida de lo posible, a los compañeros trabajadores, Servidores Públicos del Municipio. Aplauzo esta Iniciativa y que bueno que, vaya a dar frutos al inicio del año 2023 dos mil veintitrés. Felicidades compañero

Jorge y a todo ese equipo de la Hacienda Municipal que, de verdad hacen una muy buena tarea en el manejo de las finanzas, bajo el Liderazgo de nuestro Presidente Municipal, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas noches de nuevo compañeros. Yo también me uno a las felicitaciones de la Licenciada Magali, porque, qué bueno que sea una persona sensible con las necesidades de los trabajadores. Como dices, ya se entregó muy a tiempo sus aguinaldos, sus fondos de ahorro, y me parece muy bien que, ellos cuenten con una cantidad en la cuenta de Enero. Y que, bueno que los Empleados puedan poder recurrir al fondo de ahorro, que a partir de Enero puedan solicitarlo, para que no sea para ellos pesado. Felicidades de nuevo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Sumarme a las felicitaciones que hace ya mi compañera Síndico Municipal Magali Casillas y la Regidora Sara Moreno, en el sentido de esta prestación, no obligatoria. Es una prestación que trae un enorme beneficio a los trabajadores, una prestación que ya usamos en el año 2022 dos mil veintidós, y que en el año 2023 dos mil veintitrés, efectivamente, llega unas semanas antes para que, la economía de las familias de los trabajadores, puedan verse beneficiadas con un crédito de su fondo de ahorro. De verdad que, este es un más de los eslabones que hemos venido construyendo, en favor de los trabajadores, los derechos de los trabajadores y de las condiciones de los trabajadores. Y creo que, éste al igual que muchas otras acciones que podrían no estar en la lista de las condiciones generales de trabajo, pues vienen a generar un ambiente de trabajo de camaradería, y donde vienen a demostrar como desde esta Administración, sentimos un gran respeto y

sentimos un gran compromiso, por conquistar más derechos para los compañeros trabajadores, no solo de base, sino de cualquier tipo de contrato que tengamos en el Gobierno Municipal. De verdad que, lo celebro muchísimo, celebro la oportunidad en la que esta Iniciativa seguramente será aprobada y creo que, junto con la Iniciativa de la Sesión pasada, la Iniciativa del Presupuesto de Egresos, vamos a ir construyendo para los trabajadores, mejores condiciones, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguna, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, en la forma que ha sido propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. Aprobado por mayoría Absoluta.**

**5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, respecto de la aceptación de solicitud de licencia de separación del Cargo por parte del C. José Chávez Solorzano, como Agente de la Delegación de El Fresnito, y nuevo nombramiento a la C. Martha Elizabeth Navarro Romero. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión

*Edilicia Permanente de Justicia de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO, COMO AGENTE DE LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO, Y NUEVO NOMBRAMIENTO A LA C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el*

*municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. III.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción IX, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 61, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 190 fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

**ANTECEDENTES** I.- Dentro de la demarcación territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, existe la cabecera municipal que es Ciudad Guzmán y 2 dos Delegaciones importantes, las cuales son Atequizayán y El Fresnito, así como una Agencia Municipal que se denomina Los Depósitos, en este mismo entendido la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 7 que los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, el cual reza: “Artículo 7.- Los municipios, en el ámbito de sus

respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes: I.- Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo; II.- Derogado. III.- Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios: IV.- Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él edificio de la misma; V.- Que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; VI.- Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes; y VII.- Los requisitos que señalen los reglamentos municipales respectivos.” III.- Los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinan que los Delegados y Agentes Municipales son los Servidores Públicos designados a través del Procedimiento de elección de los propios habitantes de las Delegaciones y Agencias Municipales, cuyo procedimiento de elección deberá ser validado por el Ayuntamiento, en los términos de la convocatoria expedida para tal efecto de acuerdo a la normativa establecida en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el presente Reglamento; con el fin de fungir con el carácter de representantes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la demarcación geográfica de la cual son vecindados. De acuerdo a la naturaleza de su cargo, su designación tendrá vigencia hasta por el término de la administración municipal que lo valide. Los Delegados y Agentes Municipales fungirán como

vínculo ciudadano entre el Municipio y los habitantes de la jurisdicción territorial de la que sean electos, para realizar labores de vigilancia respecto a asuntos de orden público, para prestar servicio de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario. Los mismos dependerán orgánicamente y para efectos de apoyo, asesoría, seguimiento de asuntos y supervisión del Presidente Municipal. IV.- Siendo así se presentó dictamen que emite la convocatoria para la elección y designación de Delegados y Agente Municipal en las localidades de El Fresnito, Atequizayán y Los Depósitos, que se elevó al pleno la expedición y publicación de la convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y Agente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Situación que fue aprobada por unanimidad en el Tercer Punto de la Sesión Pública Extraordinaria número 3 celebrada el día 21 de Octubre de 2021 dos mil veintiuno. En consecuencia de lo anterior, con fecha 22 veintidós de Octubre de la presente anualidad, se publicó la convocatoria a los habitantes, hombres y mujeres de la Delegaciones de ATEQUIZAYAN Y EL FRESNITO, así como a la Agencia Municipal de LOS DEPOSITOS, que deseen desempeñar el cargo de DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL, a participar en la elección que dé como resultado la designación del Delegado y/o Agente Municipal de ese lugar, en la cual se desprenden las BASES para la participación, registro de la fórmula de planilla por un titular y un suplente, así como los requisitos que deberán cumplir los aspirantes titulares y suplentes, al momento del registro de la formula. Con la misma fecha la Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ: en su carácter de Secretario General de este



*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que le confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y en cumplimiento a lo instruido por el Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Pública Extraordinaria número 3 en su punto número 3 del orden del día, CERTIFICA: Que la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y AGENTE MUNICIPAL EN LAS LOCALIDADES DEL EL FRESNITO, ATEQUIZAYAN Y LOS DEPÓSITOS, fueron debidamente publicadas en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los estrados de Presidencia Municipal, sito interior de la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colón, Zona centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como en la Delegación de EL FRESNITO en los siguientes lugares: Centro de Salud, Tienda de Abarrotes “Los Guayabos”, calle Liborio Montes número 81, en el exterior de la iglesia, puerta de ingreso a la oficina de la Delegación Municipal, cancel de ingreso a la Escuela Primaria José María Morelos y Pavón, ubicada en calle Miguel Hidalgo S/N, en el Jardín de niños Juan Escutia, ubicada en calle José María Núñez número 67, y en tienda de abarrotes “La Iguana” ubicada en la calle Liborio Montes número 46; así como en la Delegación de ATEQUIZAYAN, en los siguientes lugares: Tienda de abarrotes “Wendy”, Abarrotes “Barrilito”, Abarrotes “Ricarda”, Cenaduría Matilde, Cenaduría Sandra y puerta exterior de la iglesia, todos estos sitios ubicados en la calle Manuel Munguía, antes calle única; en la Agencia Municipal de LOS DEPOSITOS, en los siguientes lugares: Exterior de la Capilla del lugar, puerta de ingreso de la Casa de Salud, tienda de la localidad conocida como “pequeño súper”, en tortillería y tienda 2 ubicada en calle*

*Prolongación V. Carranza; dando fe de haber tenido a la vista la convocatoria de referencia, debidamente publicada en los lugares antes citados. Convocatoria que se adjuntó al Tercer Punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 3 antes referida, misma que se da por reproducida en aras de tener vigia al momento de estudio. VI.- El día 01 primero de Noviembre de 2021, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes Municipales, registraron sus planillas en la Secretaría General del Municipio, acompañando al efecto la solicitud de registro con los requisitos convocados y previstos por el numeral 22 Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el principio de igualdad de género hombre o mujer, acreditando por escrito al momento de su registro a un representante, acompañando copia simple de sus credenciales de elector vigente, mismo que estará presente en el lugar de la votación. VII.- Con fecha 03 tres de noviembre se recibió en la Oficina de la Sindicatura Municipal, el oficio número 104/2021 suscrito por la MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ: en su carácter de Secretaria General de este H. Ayuntamiento, en el que, en cumplimiento al proceso previsto en la CONVOCATORIA pública emitida PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DELEGADOS Y AGENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024, se han recibido en esa Secretaría General 8 ocho solicitudes de registro de planilla de aspirantes a candidatos, habiéndoles otorgado su derecho a aquellos que tuvieron omisiones, para efecto de que complementaran a más tardar a las 14:00 horas del día 03 tres de noviembre de 2021 la documentación requerida; remitiendo a esta Comisión Edilicia*

*Permanente de Justicia para que en cumplimiento con la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA de mérito, estemos en posibilidad de emitir el presente dictamen y entregar la CONSTANCIA que en derecho corresponda, siendo los paquetes de los aspirantes recibidos: - - - - -*

No.	Nombre del Aspirante:	Delegación y/o Agencia
1	Manuel Polanco García (Titular) Ana Belén Polanco Riestra (suplente)	Los Depósitos
2	Genaro Chávez García (Titular) Claudia Chávez Cárdenas (Suplente)	Los Depósitos
3	Elitania Cárdenas Chávez (Titular) Antonio Barboza Olivera (suplente)	Los Depósitos
4	José Chávez Solórzano (Titular) El Fresnito Martha Elizabeth Navarro Romero (Suplente)	El Fresnito
5	Juan Manuel Figueroa Rodríguez (Titular) Martha Ruby Vargas García de Alba (suplente)	El Fresnito
6	Javier Grimaldo Negrete (Titular) Paula Adriana Bautista Guzmán (Suplente)	El Fresnito
7	Sonia Solórzano Llamas (Titular) Germán González Solano (Suplente)	Atequizayán
	Yadira Zúñiga García (Titular) María Lucero Zúñiga González	Atequizayán

*De conformidad con el artículo 48 punto 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se convocó con fecha 03 de noviembre de la anualidad en curso para la celebración de la Sesión Extraordinaria número 2 de la Comisión Edilicia de Justicia a las 10:00 horas a llevar a cabo mesa de trabajo con la finalidad de dar cumplimiento conjuntamente con los representantes de cada fracción edilicia la BASE CUARTA de la convocatoria, se abrieron los sobres que se entregaron cerrados y lacrados con el sello de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se revisaron que los*

*candidatos registrados cumplieran con los requisitos previstos por el Artículo 22 del ordenamiento municipal en mención. Siendo las 10:18 horas del día 04 cuatro de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno, contando con la presencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, y los Regidores representantes de cada fracción que integran el Ayuntamiento de este Municipio, se llevó a cabo la transmisión pública en la página oficial del Gobierno Municipal en las siguientes ligas:*

*<https://www.youtube.com/watch?v=QyIMeTLefGM>*

*<https://www.youtube.com/watch?v=zB1E63s12WI> Se procedió a abrir los sobres de cada uno de los candidatos, a dictaminar lo relativo a la elegibilidad de los aspirantes analizados los documentos que presento cada uno de ellos. Acto Continuo se determina que candidatos cumplieron con los requisitos de ley siendo de la manera siguiente: “Artículo 22.- Los Requisitos para ser Delegado y Agente Municipal serán los siguientes: I.- Ser Ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; II.- Tener 18 años cumplidos; III.- Acreditar su residencia en la Delegación y/o Agencia con una antigüedad mínima de 2 años, con documento expedido por la autoridad correspondiente; IV.- Tener un modo honesto de vivir; V.- Saber leer y escribir. VI.- Tener vocación de servicio; VII.- No haber sido condenado por delito doloso o faltas administrativas; VIII.- Presentar curriculum vitae así como proyecto de trabajo ante el Ayuntamiento; IX.- Contar con credencial de elector vigente a la fecha de elección perteneciente a la sección que le corresponde a su vecindad, y; X.- Presentar documento de apoyo de por lo menos 20 ciudadanos avecindados en la Delegación o Agencia en que se pretenda participar, donde se acompañe copias de*

*credencial de elector. Al finalizar todo este proceso se terminó por elegir la formula en la delegación del Fresnito conformada por **José Chávez Solórzano (Titular) El Fresnito Martha Elizabeth Navarro Romero (Suplente)** tomando protesta el titular mediante sesión extraordinaria número 8 de fecha 14 de noviembre del año 2022; Cabe precisar que en la sesión antes mencionada líneas arriba, pero en el resolutivo primero se aprobó tanto en lo general como en lo particular, el procedimiento de la convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente municipal para el periodo 2021-2024, es así que, para la Delegación de El Fresnito se validó la titularidad del C. JAIME CHÁVEZ SOLORZANO y la suplencia de la C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO; Lo que resulta de relevancia para el caso que nos ocupa ya que en los artículos 20, 44, 45, 46 y 48 del Reglamento del Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande vigente al momento de la presentación de este documento, dan la certeza en cuanto a lo que se tiene que hacer, es decir, dar aviso al pleno de Ayuntamiento para conocimiento y posterior determinación, y en lo particular el artículo 45 que a la letra dice: Artículo 45.- Cuando por cualquier motivo llegare a faltar o ausentarse el Delegado o Agente Municipal, los vecinos estarán facultados para hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, Secretario General y al Ayuntamiento, a fin de que tome su lugar el suplente; a falta de éste, se designará provisionalmente a una persona que funja interinamente, en el caso de que dicha ausencia se haya suscitado durante el primer año de ejercicio de sus funciones el Ayuntamiento inmediatamente convocará nuevamente a elecciones en los términos citados en el presente reglamento,*

*y en el supuesto de que las ausencias se hayan verificado después del segundo año de ejercicio de sus funciones se realizará la designación por parte del Ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente Municipal.*

**CONSIDERANDOS I.-** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar y avalar los procesos electorales, según lo advierte en los numerales 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución General, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el*

siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, para que esta, en ejercicio de su facultades y atribuciones por la Ley de aplicación en la materia analice, discuta y en su caso dictamine respecto a **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO, COMO AGENTE DE LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO, Y NUEVO NOMBRAMIENTO A LA C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO”**. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 20 de diciembre de 2022. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia **FIRMA”** -----

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**  
 Nada más poner en contexto a mis compañeros y compañeras Regidores que, la separación de Don José, es una separación voluntaria, donde apela motivos de salud y de disponibilidad para el trabajo, y que esta decisión de licencia es soportada también por una buena cantidad de vecinos que han solicitado también una actualización en las responsabilidades de la Delegación de El Fresnito. Entonces, me parece que es muy oportuno, me parece que es muy necesario que ya hagamos esta actualización, ya tenemos algunas semanas y que estoy seguro de que la propia comunidad de El Fresnito estará muy contenta con que, actualicemos ya la representación que

tienen de la Delegación, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, queda a su consideración la misma, en los términos establecidos para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano....

**10 votos a favor. Aprobado por mayoría Absoluta. 5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza la suscripción de Convenio de Prestación de Servicios de Recaudación a través de las Tiendas de Conveniencia denominadas KIOSKO. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 89, 90, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA**



**DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA DENOMINADAS KIOSKO**, *el cual contiene la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.-** Que el artículo 38 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son

facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **IV.-** Que la presente iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general, otorgándoles certeza jurídica y certidumbre al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Lo anterior tiene sustento jurídico en los ordinales del 7 al 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios **V.-** Que la fracción II del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina que es facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, a los Regidores. Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:1.-** Mediante oficio HPM-06-82/2022, suscrito por la C. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, y recibido con fecha 21 de diciembre de 2022, solicita a través de mi conducto solicitar el Pleno del Ayuntamiento autorización para la suscripción del convenio de Prestación de Servicios de recaudación a través de las tiendas de conveniencia KIOSKO. **2.-** El proveedor del sistema institucional con el que se lleva la administración del municipio, denominado “EMPRESS”, ha desarrollado una herramienta que será puesta a consideración

del Comité de Adquisiciones establecido de conformidad con el reglamento de compras gubernamentales municipal, misma que se identifica como “Bancarización – Tiendas Kiosko”, la cual es una herramienta integral y sistematizada que permitirá al Ayuntamiento proveer datos para transaccionar pagos de contribuciones municipales, a través de las aplicaciones de empresas prestadoras del servicio de recepción de pagos, como lo son las tiendas de conveniencia denominadas “Kiosko”, utilizando un proceso automatizado en tiempo real y con la infraestructura de sus puntos de venta de una manera segura y controlada. Los objetivos del proyecto son facilitar a los contribuyentes el proceso de pago de sus obligaciones fiscales incrementando las ventanillas para la recepción de pagos, agilizar el proceso de recaudación de ingresos, y mejorar la prestación de los servicios de pagos de los contribuyentes, promoviendo un incremento en la recaudación. La implementación de la herramienta “Bancarización – Tiendas Kiosko”, requiere la suscripción de un convenio de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la empresa denominada Súper Kiosko, S.A. de C.V., propietaria de las tiendas de conveniencia conocidas como “Kiosko”, a través del cual, el Ayuntamiento autorizará a la empresa en cuestión a recaudar en sus puntos de venta, el pago del impuesto predial y sus accesorios. **3.-** En ese sentido, los sistemas que se ofrecen en la presente propuesta incluyen la Licencia de Uso de Software por tiempo indefinido de los programas ejecutables, así como la documentación operativa de los mismos (instructivos) para uso exclusivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los términos de uso de los sistemas se especifican en la Licencia de Software respectivo, que deberá anexarse al respectivo contrato de prestación de

*servicios; las cantidades que se eroguen por tales conceptos, serán cubiertas con presupuesto del gasto operativo de la Hacienda Municipal, el cual para su aprobación deberá ser autorizado, analizado y discutido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiendo además que en los anexos a la presente iniciativa se explican con mayor claridad, los que se ponen a disposición de este cuerpo colegiado para que se impongan de su contenido y alcances legales, así como el convenio propuesto. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en su carácter de Presidente Municipal, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Síndico Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Secretario General y **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, la suscripción de convenio de prestación de Servicios de recaudación de las tiendas de conveniencia a través de su Apoderado Legal C. Héctor Manuel Brambila Cortés, de la Sociedad Mercantil denominada Super Kiosko, S.A. de C.V. **SEGUNDO.-** Se instruye y faculta a la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, para que en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones I y II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en coordinación con la Titular de la Unidad Jurídica*

*Municipal, revisen y suscriba la primera de las nombradas, el contrato de prestación de servicios que se propone para el debido cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se notifique el contenido de la presente iniciativa al Presidente Municipal, a la Síndico, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Representante Legal de Súper Kiosko, S.A. de C.V. C. Héctor Manuel Brambila Cortés. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Diciembre de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. FIRMA” -----***

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas noches de nuevo compañeros. Una Iniciativa muy interesante Jorge; yo misma en campaña también, decíamos que sería bastante interesante que, en un mismo lugar, los Ciudadanos pudieran ir y no solamente en Presidencia. Solamente, me surge una duda, veo que, Kiosko va a cobrar una cantidad de \$12.00 (Doce pesos 00/100 m.n.) que es una comisión que cobra, por supuesto, a cualquier persona que quiera ir a realizar su pago. Y, entonces, los pagos totales de los contribuyentes, ¿los hará Kiosko al Ayuntamiento? La única comisión que cobrará Kiosko, serían los \$12.00 (Doce pesos 00/100 m.n.) por transacción. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Sí, fíjate que, esa parte que tú estás diciendo, lógicamente a lo que se le llama servicios de terceros, de bancarización, cobran comisiones. En el ejemplo, efectivamente se puso \$12.00 (Doce pesos 00/100 m.n.) como lo señalas. Pero en la plática

y en el porcentaje, en el movimiento, se le correspondería prácticamente a Sindicatura, llegar a los \$9.00 (Nueve pesos 00/100 m.n.) que eso es la meta. En el acuerdo señala que, dejamos a la Síndico para que, en sus facultades, revise, suscriba el Contrato de prestación que proponen para un debido cumplimiento. Aquí la situación es que, falta todavía señalar la cantidad, es decir, ese tipo de precios baja conforme a la cantidad de movimientos, entre más operaciones es más económico. Pero la propuesta va con \$12.00 (Doce pesos 00/100 m.n.) en este momento, así es como se está presentando. Creemos que, puede que renueven, una vez que ellos también conozcan. ¿Qué es lo que le vamos a pasar a Kiosko? En realidad, es una base de datos, como tal. Entonces, es un convenio en donde debe de haber una confidencialidad, una serie de datos que se deben de cuidar. Llevan a una técnica jurídica un poco más precisa para el caso, y entonces, depende mucho de la cantidad de operaciones que se hagan, para dar el último precio. Es el único costo que cobrarían, pero se le cobra al usuario y no al Ayuntamiento. El Ayuntamiento no paga por ese servicio. Lo que sí estoy señalando es que, se tiene que comprar la herramienta; es decir Kiosko tiene un sistema, un software con el que trabaja su punto de venta como tal y tenemos nosotros a Empress, nuestro software que manejamos en recaudación, y para poderlos conectar, un sistema al otro, se construye una interfaz, se le llama interfaz de comunicación, y eso es lo que tiene el costo y es lo que se propone para llevarlo a cabo. Pero, primero empecemos con el número uno; autorizar el Convenio y dependiendo de lo que suceda del análisis del Convenio, una vez que sea factible, nos vamos ahora sí a la compra del software, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia**

**Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Algún otro comentario respecto de esa Iniciativa.... Si no hay ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. Aprobado por mayoría Absoluta. 5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone la aprobación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la

*Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 79, 92, 99, 104 al 109 y 158 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en relación con lo que establecen los ordinales 10, 12 fracción II, 15, 19. 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN QUE PROPONELA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Por su parte, la Ley de Gobierno y la*



*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. IV.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco VI.- Ahora bien, en cumplimiento a la fracción I del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo*

criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: **I.- Programa de Austeridad y Ahorro**; **II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales**; y **III.- Tabulador de Viáticos**. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, el presente dictamen se aprueba en conjunto con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se establece la reingeniería administrativa el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por los motivos y fundamentos antes expuestos, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, que se refieren al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones; en sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, celebrada el día 7 de diciembre del presente año 2022, y una vez propuesto, analizado y estudiado el Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2023, que será aprobado en conjunto con el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, basado en el documento técnico presentado por la Encargada de la Hacienda Municipal, y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el artículo 214 Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia

*Permanente de Hacienda Pública emite la siguiente votación, respecto de las al Programa propuesto, con el voto favorable de 4 de los integrantes de dicha comisión y 1 abstención, se aprobó en los términos propuestos en el presente dictamen. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se aprueba en lo general como en lo particular el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese al actual Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que aplique correctamente el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2023.*

**TERCERO.-** *Asimismo, notifíquesele al actual Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental que deberá por su conducto hacer del conocimiento a la totalidad de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

**CUARTO.-** *Una vez aprobado el presente Programa, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*

artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Diciembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Cuando se presentó el Presupuesto de Egresos, el día 1º primero de Diciembre, iban acompañado estos programas de austeridad y ahorro, que en la Comisión de Hacienda, el primer día se leyó todo el programa completo, uno por uno de los rubros que se señalaban para su mayor entendimiento, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Efectivamente, como lo dice el compañero Jorge Juárez, desde los trabajos de inicio de la

Comisión Edilicia de Hacienda, para la aprobación del Presupuesto, fue que se presentó este programa de austeridad y ahorro. Y, trae unos compromisos muy interesantes que, efectivamente las áreas involucradas, el poder lograr el cumplimiento de este programa, creo que nos va a seguir dando buenos frutos y resultados, como hasta este momento los hemos venido llevando a cabo, a través de un buen manejo de las finanzas. Y, efectivamente, a través del debido cumplimiento de estos programas de ahorro y austeridad, que nos han estado trayendo como consecuencia, ahorros en ciertas partidas presupuestales, otras ajustadas precisamente a lo que la propia norma nos marca. Y, lo más interesante, aún, que, este tipo de ahorros, nos ha permitido precisamente, destinar una muy buena cantidad para el rubro de la inversión pública, solamente con la parte del recurso municipal. Y, eso es de aplaudirse, porque gracias a la implementación de entre muchas otras políticas de ahorro y de austeridad, van a seguir dando los beneficios para destinar la mayor parte de recurso precisamente en el tema de la inversión pública. Felicidades compañero Jorge Juárez, por esta nueva Iniciativa, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Quiero nada más hacer una aclaración a la Síndico, en realidad, esta Iniciativa me la turna el Presidente. Es una Iniciativa del Presidente, y nada más se trabajó en la Comisión de Hacienda, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Nada más felicitar por esta Iniciativa. Y, a mí sí me gustaría que, en el transcurso de la implementación del programa, se tomara en cuenta la propuesta que le hice al compañero Regidor, en la Comisión, no la veo por ahí en el plan, que era solamente tomar en cuenta que, si íbamos a aplicar la austeridad y el ahorro en esta nueva

etapa de la Administración, también tomar en cuenta que tenemos un brazo fuerte en diferentes Instituciones, como es el CuSur, como es el Tecnológico, para comenzar a desarrollar aplicaciones que nos permitan eficientar los procesos administrativos que se realizan en la propia Administración, perdón por la redundancia, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano....

**9 votos a favor. Aprobado por mayoría Absoluta. 1 voto en Abstención:** De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone la aprobación del Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, con**

el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 79, 92, 99, 104 al 109 y 158 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en relación con lo que establecen los ordinales 10, 12 fracción II, 15, 19. 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN QUE PROPONELA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

*materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.*

*IV.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”.*

*V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de*



Hacienda Municipal y artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción II del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: **I.- Programa de Austeridad y Ahorro; II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y III.- Tabulador de Viáticos.** Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta la reingeniería administrativa el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de

la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales correspondiente. **SEGUNDO.-** Notifíquese al actual Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que aplique correctamente el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ejercicio Fiscal 2023. **TERCERO.-** Asimismo, notifíquesele al actual Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental que deberá por su conducto hacer del conocimiento a la totalidad de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente Programa, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** El presente Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco. A 21 de Diciembre de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Al igual, éste también, este proyecto, este programa, fue presentado el 1° primero de Diciembre por el Presidente Municipal y fue turnado a la Comisión Edilicia y el primer día de trabajo en la Comisión Edilicia, se trabajó y se leyó cada uno de los conceptos que señala este programa. Lo pongo a su consideración, su aprobación, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto del mismo.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. Aprobado por mayoría Absoluta. 1 voto en Abstención:** De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador

Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización para la celebración del Convenio de Acuerdo específico sobre Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, con la Escuela “Formando Profesionales de la Salud” CALY Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA,** *Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas;* **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUAREZ BERNARDINO Y SARA MORENO RAMIREZ** *integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande*

Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.-** La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las

autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos. **IV.-** En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior. **V.-** Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

**ANTECEDENTES 1.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 24 de fecha 22 de Noviembre del 2022, fue presentada por la presidenta la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas iniciativa que a la letra dice: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN**, la cual fue aprobada por mayoría absoluta con 15 votos a favor y turnada a las comisiones que suscribimos el presente dictamen con la finalidad de elaborar el convenio correspondiente. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del

*Ayuntamiento y sus comisiones. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar a cabo en conjunto la Sesión Ordinaria No. 13 con fecha 21 de diciembre del presente año mediante oficios 1681/2022 y 1682, plasmado en la propuesta del orden del día en el punto número 3, la revisión, modificación y aprobación del convenio de acuerdo específico sobre prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la escuela “**FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD**” CALY GUZMAN, quienes tienen como objetivo principal la formación de Técnicos en Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre-hospitalaria (TAP), lo anterior fue aprobado por unanimidad de los presentes de la Comisión Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y de la misma manera por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. Se anexa la propuesta de convenio, aprobado por los integrantes de las comisiones que suscribimos, para su consideración, conforme a los siguientes*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMAN**, para que alumnos de las carreras de Técnico Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre hospitalaria (TAP), realicen su prácticas profesionales y prestación de servicio social en esta dependencia. **SEGUNDO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Lic. Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras y a la

Secretaria General de este Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** Notifíquesele y désignese como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. José de Jesús Núñez González Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, con el objetivo de trabajar conjuntamente entre ambas instituciones, lo anterior conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CUARTO.** Se instruya la Directora de la Unidad Jurídica para que revise en conjunto con la escuela FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMAN, el convenio correspondiente para su celebración. **QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión



*Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. NO FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*  
*Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. FIRMA” MTRA. BETSY CAMPOS CORONA*  
*Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ*  
*Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. NO FIRMA” C. SARA MORENO RAMIREZ*  
*Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. FIRMA” LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA*  
*Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. FIRMA”*  
**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**  
 Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa Dictamen, para algún comentario sobre la misma.... Si no hay ninguna, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. Aprobado por mayoría Absoluta. 5 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----  
**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Asuntos varios. -----  
**“A”:** Punto informativo para dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento, la situación actual que guarda la concesión del Servicio Público de recolección de basura en el Municipio. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C.**

**Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Secretaria. Ya estamos en la recta final, no por eso, menos importante, darles a conocer precisamente, la situación actual que guarda la concesión del servicio público de recolección de basura, en el Municipio. En este Recinto, han transito ininidad de compañeros Regidores, hoy nos toca a los que aquí nos encontramos, desempeñar ese privilegio. En este espacio Legislativo Municipal, hemos venido, la gran mayoría a elevar al Pleno, Iniciativas de diversos temas, en beneficio de nuestra comunidad. En cada Sesión de Ayuntamiento, se presentan, se debaten y se aprueban propuestas de Dictámenes, que aspiran a mejorar el nivel de vida de los Ciudadanos, fundamos y motivamos, nuestro trabajo. Como sabemos, el Artículo 115 ciento quince Constitucional, entre otras cosas, dispone que: *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, siguientes....* Para el propósito de reflexión, solo citaré las que tienen que ver con alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos: *Por su parte, el Artículo 28 veintiocho, de la Constitución General, en su décimo párrafo establece que, el Estado sujetándose a las Leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevenga. Las Leyes fijarán las modalidades y condiciones que asegure la eficacia de la prestación de un servicio y la utilización social de los bienes y evitará fenómenos de concentración que encontraría en el interés público. En igual tesitura, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla las anteriores Disposiciones Constitucionales. De lo anterior se puede*

*obtener que, en principio, la prestación de los Servicios Públicos Municipales recae en la facultad y responsabilidad Constitucional y Legal del Municipio. Por otro lado, también podemos advertir que el Municipio puede, en casos de interés general, concesionar la prestación de algunos Servicios Públicos que, en estos casos se hará en las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios, es decir, las concesiones quedan sujetas a las disposiciones de la propia Constitución General, así como de las Leyes que la regulan. Una vez que han quedado establecidas las anteriores consideraciones, quiero ser patente el sentimiento de frustración que tenemos en el Gobierno Municipal, respecto del deficiente desempeño de las concesionarias, encargadas de proveer el Alumbrado Público y especialmente, dado el crecimiento exponencial del incumplimiento, con la encargada de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, de nuestro Municipio. No nos es ajeno desde luego que, al igual que a los que conformamos la Administración Pública, y seguramente a Ustedes tampoco, compañeros Regidores, que gran parte de la población, incluyendo Escuelas, negocios, comercio, también experimentan esa frustración, comprendemos que la Ciudadanía esté enojada, por la deficiente prestación del servicio de recolección de basura, dado que la concesionaria incumplimentaba y el siguiente también. Debo de reconocer también que, una parte importante de la sociedad, asume que la deficiencia en la prestación del servicio público de recolección, es por culpa del Ayuntamiento. Otros tantos, asumen que es culpa del Presidente Municipal. En días pasados, el dueño de la concesionaria, manifestó públicamente que la culpa es de los pepenadores y los*

caballos de esta Ciudad, así las cosas. Por ello es que, consideramos necesario informar y explicar, varios temas a esta soberanía, así como población que tiene que ver con lo situación actual, de la concesión de que se trata, tal como en seguida lo haré. Es importante hacerles saber, qué es lo que hemos hecho desde la Administración Pública, en la parte operativa. Quiero comentarles que, desde el inicio de esta Administración y efecto de salvaguardar la salud de los ciudadanos, el aspecto visual de la Ciudad, y para prever un colapso en el sistema de recolección de basura, el Presidente Municipal, instruyó a la Coordinación General de Servicios Públicos, para que todos los días realicen una inspección en calles, parques, avenidas y puntos críticos, para verificar la situación que guarda. En caso de encontrar falta en la recolección de la basura, se les requiera y exija a SEOS que de manera inmediata haga la recolección omitida y que cumpla cabalmente con la prestación del servicio público que le fue encomendado. Sin embargo, dada la insuficiencia de los camiones de recolección, la falta de mantenimiento adecuado y la falta de personal, dicha Empresa, se ve rebasada para cumplir cabalmente con sus obligaciones contractuales. Lo que se ha llevado a cabo, como estrategia, existe una situación, de verdad, bastante compleja. Sin embargo, antes de entrar a ese tema, primeramente, quiero hacer énfasis en lo siguiente, los elementos de los que se tenía conocimiento al inicio de la Administración Pública, respecto de la concesión, consistía básicamente en el proceso que se siguió para el otorgamiento de las concesiones, el cual, públicamente ha estado de forma irregular. También, teníamos claro sobre el incumplimiento de la concesionaria, sabíamos que, a SEOS, se le entregaron alrededor de 4 ha, cuatro hectáreas, de

terreno para la operación del relleno sanitario. Sabíamos que los 4 cuatro camiones para la recolección de basura que compró el Ayuntamiento en el año 2017 dos mil diecisiete, el mismo año en el que se le concesionó a la Empresa Mercantil dicho servicio público, también le fueron entregados a la concesionaria, prácticamente nuevos, a un precio risorio. En fin. Pero lo que no sabíamos, porque nunca nadie lo dijo, es que las dos concesionarias habían demandado al Municipio por la nulidad de actos realizados hipotéticamente por las Autoridades Municipales que gobernaban en aquel tiempo. No sabíamos, porque nunca nadie lo dijo, que, derivado de aquellas demandas, la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa que, es la que conoce de ambos juicios, había concedido suspensiones y medidas cautelares en favor de las concesionarias. Es decir, me encontré con una realidad diversa a la que entonces se nos permitía saber, por la Administración Pública Municipal, en turno. Entonces, ¿qué es lo que hemos estado haciendo a partir de esa realidad? Se los explico de manera cronológica; como sabemos el día 15 quince de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, se celebró entre el Ayuntamiento y la Empresa Mercantil Scraps, Trading and Recycling, S.A. de C.V. el contrato de concesión respecto al servicio integral de recolección y disposición final de residuos, en la totalidad del territorio de nuestro Municipio. El día 19 diecinueve de Junio del 2017 dos mil diecisiete, es decir, a solo 4 cuatro días, de haberse celebrado el referido contrato, la concesionaria, interpuso un juicio de nulidad en materia administrativa, correspondiéndole el número de expediente 1771/2017 del índice de la Sexta Sala Unitaria Tribunal de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, señalando como actos impugnados los siguientes. Al día de hoy, las

Autoridades demandadas, han impedido dar continuidad a la totalidad de efectos del citado contrato, efectuando actos para cumplir en los términos del mismo. Toda vez que, el Junio 19 diecinueve del 2017 dos mil diecisiete, mi mandante, fui informada de manera verbal, por Funcionarios de dicho Municipio que, no tiene la autorización de comenzar con la ejecución y operación del contrato, toda vez que la intención del Ayuntamiento, desconocer los efectos del mismo, en pedir la totalidad de su ejecución, mediante un procedimiento administrativo de recesión que, será aplicada de manera inmediata. Desde el día del conocimiento de dicho acto, y hasta el día de hoy, se han realizado infructuosos esfuerzos, por lograr la correcta aplicación del contrato de concesión, negando el derecho y la obligación que tiene mi mandante, de proveer la cabalidad del servicio público. Consecuentemente, desde aquella fecha, hace más de 5 cinco años, se le concedió a Scraps, Trading and Recycling, S.A. de C.V, la suspensión para los siguientes efectos. Puede llevar a cabo la recolección y traslado de los residuos sólidos, urbanos, domiciliarios, no peligrosos de la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el aseo contratado o aseo comercial y así como la operación, mantenimiento y administración, del actual relleno sanitario y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, domiciliarios, municipales, no peligrosos y el manejo especial, producidos en la totalidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El día 11 once de Agosto, del año 2017 dos mil diecisiete, se dio contestación a la demanda inicial interpuesta, misma que se acordó por la Sexta Sala, hasta el 27 veintisiete de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Así es, a más de un año, después de su presentación. Siendo el 14 catorce de Marzo del año 2019 dos

mil diecinueve, la parte autora SEOS, realizó una ampliación de demanda, la cual se contestó por parte del Ayuntamiento el 24 veinticuatro de Abril del 2019 dos mil diecinueve. Ya, el 18 dieciocho de Agosto, del año 2021 dos mil veintiuno, SEOS, presentó una nueva ampliación de demanda, misma que se contestó por el Ayuntamiento, el 31 treinta y uno de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, y se proveyó por el Tribuna hasta el 13 trece de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós. Más de un año después de su presentación. No obstante, lo anterior, se concedió a la concesionaria la suspensión para lo siguiente: 1.- Se permita la parte actora, continuar con la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos domiciliarios, no peligrosos, de la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el aseo contratado o aseo comercial. 2.- Continuar con la operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario. 3.- Continuar con la disposición final de los residuos sólidos urbanos domiciliarios municipales, no peligrosos, y de manejo especial, producidos en la totalidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Se ordena a las demandadas, no suspender a la actora, de las obligaciones previstas en el Contrato y revisar todos los trámites necesarios para que las Partidas Presupuestales aprobadas para ello, cuenten con la suficiencia presupuestal, para satisfacer el objeto de la concesión. Y 5.- No se inicie o en su caso se suspenda, cualquier procedimiento tendiente a rescindir, revocar, cancelar, nulificar o terminar anticipadamente, la concesión, materia de la Litis, a favor de la hoy autora, continuando con la vigencia de esta, de conformidad con las obligaciones pactadas por las partes en el contrato de concesión, medida que se aconseja desde estos momentos y hasta que cause

estado, la sentencia definitiva que se dicte en la presente Litis. El 13 trece de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, esta Administración Pública, presentó demanda de lesividad en contra de la concesionaria SEOS, de la cual me reservaré de momento, todo lo concerniente en la misma, a fin de preservar su trámite. Sin embargo, abundaré diciendo que aún, cuando no se le ha corrido traslado a la concesionaria de esta demanda, de manera inaudita, días previos, el propietario manifestó públicamente que, ya la contestaron y que se está defendiendo. Solo para que se den cuenta el nivel de injerencia que tienen en el Tribunal. El día 12 de Septiembre, del 2022 dos mil veintidós, SEOS presentó una nueva demanda, interpuso un incidente de suspensión y denunció violación a la suspensión que le fuera otorgada el 19 diecinueve de Junio del 2017 dos mil diecisiete. Así mismo, se le otorgaron a la concesionaria, medidas cautelarias y la suspensión provisional, que solicitó, lo cual nos fue notificado el 14 catorce de Septiembre, del año 2022 dos mil veintidós. Es decir, en el transcurso de 24 hrs. veinticuatro horas, dado que el Tribunal envió hasta este Municipio, al actuar notificador para esos efectos. El 21 veintiuno de Septiembre, del 2022 dos mil veintidós, se rindió por parte del Ayuntamiento, el informe de cumplimiento, solicitada por la Sexta Sala, respecto de la suspensión otorgada a SEOS. El 23 veintitrés de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se interpuso por parte de esta Administración Pública, un recurso de reclamación en contra de la ampliación de demanda y del incidente de suspensión. El día 3 tres de Octubre del 2022 dos mil veintidós, se dio contestación por parte del Ayuntamiento, a la ampliación de demanda, presentada el 13 trece de Septiembre de dicha anualidad. Dichos recursos, deberían de haberse elevado por



la Sexta Sala, a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, para que esta resuelva definitiva las cuestiones debatidas. Sin embargo, a la fecha no lo ha hecho. En esta parte déjenme decirles que, desde luego, no nos quedamos sin activos por la omisión de la Sexta Sala, sino que nos encontramos en curso con diversos trámites, tendientes a impulsar la prosecución de los procedimientos, los cuales me reservaré para no entorpecer, dichas acciones. El 14 catorce de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, la Sexta Sala, dictó sentencia interlocutoria, respecto del incidente de suspensión y se le concedió a la Empresa SEOS, la suspensión definitiva para los siguientes efectos: Efectos de la medida cautelar positiva concedida. Una vez certificada la procedencia del otorgamiento de la suspensión pretendida por la parte actora, este Juzgado debe proceder a fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y a dictar medidas pertinentes, para conservar la materia del Juicio y para evitar que se causen daños irreparables para el actor. Y, en ese sentido, se concede la suspensión definitiva solicitada, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran. Y, para que cesen temporalmente, los efectos del punto resolutivo primero, del acuerdo de Cabildo, votado en la Sesión, del 31 treinta y uno de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, por medio del cual, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinó iniciar un procedimiento de lesividad, en contra del contrato de concesión, celebrado con la Empresa actora, suspendiendo cualquier procedimiento ordenado o ejecutado con fundamento en dicho punto de acuerdo. También se estima procedente, el otorgamiento de la medida cautelar definitiva, a fin de que cesen temporalmente los efectos del punto resolutivo primero, del acuerdo de

Cabildo, agotado en una Sesión de fecha 31 treintas y uno de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, por medio del cual, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinó un procedimiento de lesividad en contra del contrato de concesión, celebrado con la Empresa actora. Suspendiendo, cualquier procedimiento ordenado o ejecutado, con fundamento en dicho punto de acuerdo. Igualmente, se conceda la suspensión definitiva, para efecto de que las Autoridades demandadas, se abstengan de rescindir, nulificar, cancelar, revocar unilateralmente y/o terminar de manera anticipada, el contrato de prestación de servicios, por el esquema de concesión, celebrada con la Empresa actora, y para que se permita la sociedad demandante, continuar prestado mantenimiento y operación, el servicio de alumbrado público, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ello conforme a las condiciones pactadas en el contrato correspondiente. En relación con la medida de tratar, de los párrafos anteriores, y al estimarse estrictamente necesaria para asegurar la eficacia de una eventual sentencia, así como para evitar que quede sin materia el juicio, a que se causen daños irreparables de la parte demandante, se ordena a las Autoridades demandadas, seguir cumpliendo con las obligaciones contraídas, respecto al contrato de concesión, celebrado con la accionante, y no suspender y no retrasar, ni reducir los pagos de las contraprestaciones económicas, a las que, se obligó en el contrato en materia de controversia. Igualmente, se concede la suspensión definitiva para efecto de que las Autoridades demandadas, se abstengan de rescindir, nulificar, cancelar, revocar, unilateralmente y/o determinar de manera anticipada la concesión administrativa, concedida a la Empresa autora, y para que se permita a la sociedad,

prestando su servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial del Municipio de Zapotlán el Grande, ello conforme a las condiciones pactadas, en el contrato correspondiente. En relación con la medida decretada en párrafos anteriores, y al estimarse estrictamente necesaria para asegurar la eficacia de una eventual sentencia, así como para evitar que quede sin materia el juicio, a que se causen daños irreparables de la parte demandante, se ordena a las Autoridades demandadas, seguir cumpliendo con las obligaciones contraídas, respecto al contrato de concesión, celebrado con la accionante, y no suspender y no retrasar, ni reducir los pagos de las contraprestaciones económicas, a las que, se obligó en el contrato en materia de controversia. Finalmente, se ordena a las Autoridades demandadas, abstenerse de revisar cualquier acto pendiente a obstaculizar o impedir que la demandante continúe prestando con normalidad los servicios que fueron concedidos y obtenerse la recepción de los escritos y reportes de mantenimiento que el accionante les presente, en relación al contrato de concesión y materia de la Litis. Esta medida cautelar definitiva, surte sus efectos desde luego y la misma, estará vigente hasta en tanto cause estado la vigencia definitiva que, en su momento se dicte en el juicio administrativo principal, de cual deriva la presenta incidencia. En ese orden de ideas, y para dar respuesta a quienes han pensado, por qué simplemente el Ayuntamiento no revoca la concesión y toma las riendas del servicio público, permítame explicarle lo siguiente; existen principios de derecho que no podemos pasar por alto ni por encima de particulares, tal como es su derecho de audiencia y defensa. De ahí que, cualquier acción que emprende el

Municipio, por ejemplo, la revocación, se trataría de un acto unilateral que, seguramente sería atacado por la concesionaria, demandando la nulidad del acto administrativo o con el consecuente reclamo del pago de daños y perjuicios, cuyo riesgo implicaría, pagar a la concesionaria, una cifra con muchos ceros. Es cierto, solo se trata de un riesgo, pero no nos someteremos a ese riesgo a las finanzas del Municipio. En síntesis; tenemos plena confianza, no obstante que todo litigio tiene pronostico reservado, si se me permite usar esta expresión de que, nos encontramos en el camino correcto para tratar de restituir al Municipio, del servicio público concesionado. Pero quiero dejar bien claro que no solo nos enfrentamos a los intereses de la concesionaria, sino también al trato procesal desigual, por así decirlo, por parte de las Autoridades jurisdiccionales que conocen del presente asunto, dado que la Administración de Justicia es pronta y expedita para tal concesionario, en tanto que, para el ente público, no se vislumbra con claridad, muchas gracias, buenas noches compañeros. -----

**VIGÉSIMO PUNTO:** Clausura de la sesión. -----

***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:***

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente***

***Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Señora Secretaria. Muchas gracias compañeros, por la responsabilidad de atender esta reunión que, como se ha visto es muy importante y muy trascendente, particularmente en alguno de los puntos que hoy se atendieron. De verdad mi reconocimiento por su valor, por su compromiso de atender sus responsabilidades como Regidores, los felicito y les agradezco muchísimo esta conducta que habla muy bien, no

solo de Ustedes, sino habla muy bien del Ayuntamiento en general. De verdad, mi reconocimiento. Siendo las 23:12 hrs. veintitrés horas, con doce minutos del día viernes 23 veintitrés, de Diciembre del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 veintiséis, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron, muchísimas gracias a todos, muy buenas noches. - - - - -